

QUERELLA PENAL CONTRA EL LICENCIADO JOSE ABEL ALMENGOR ECHEVERRIA, MAGISTRADO DE LA SALA PENAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, POR LOS DELITOS INCURRIDOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE CREDENCIALES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PANAMA:

Por este medio, la suscrita, **Licenciada ZULAY RODRIGUEZ LU**, con número de cédula de identidad personal No. 8-309-602, ciudadana panameña, y residente en la República de Panamá, **INTERPONGO QUERELLA PENAL** contra el Magistrado de la Sala Penal de La Corte Suprema de Justicia, **JOSE ABEL ALMENGOR ECHEVERRIA**, por los delitos en contra **LA ADMINISTRACION PUBLICA**, en las modalidades de Concusión y Exacción, Tráfico de Influencias, Abuso de Autoridad e Infracción de los Deberes de los Servidores Públicos y los Delitos contra los Servidores Públicos tipificado en el Título X, Capítulo IV, Capítulo V, Capítulo VI, Capítulo VII, del Libro Segundo del Código Penal. En perjuicio del libre funcionamiento de poder publico obstrucción de la Justicia y todos sus actos violatorios **CONSTITUCIÓN NACIONAL** y las leyes de nuestro ordenamiento jurídico existente en la República de Panamá

FUNDAMENTAMOS NUESTRA QUERELLA EN LOS SIGUIENTES HECHOS

PRIMERO:

La Estrella de Panamá, en su impresión de las noticias del lunes 21 del mes de marzo del 2011, publicó lo siguiente:

La Estrella tuvo acceso al intercambio de mails que probaría la intromisión del poder Ejecutivo en el Órgano Judicial. Un grupo de abogados estrechamente ligados a la presente administración se organizaron para generar las condiciones de la destitución de la ex procuradora Ana Matilde Gómez.

Su salida del Ministerio Público abrió una crisis que no deja de profundizarse. Su reemplazante, Giuseppe Bonissi, debió renunciar en medio de un escándalo que dejó en evidencia la penetración del narcotráfico en la justicia panameña.

El diario El País de España publicó hace pocas semanas un cable de 2009 en el que la ex embajadora de Estados Unidos

Bárbara Stephenson habla sin pelos en la lengua: 'La excesiva concentración de poderes en manos de un solo hombre (Martinelli) y los informes sobre su intimidación a autoridades judiciales son causa de preocupación respecto a la estabilidad de las instituciones democráticas de Panamá a medio plazo'. En otro cable: 'El presidente Martinelli, frustrado por lo que observa como intransigencia, está manejando influencias con magistrados de la Corte Suprema de Justicia para orquestar su destitución', aseveró Stephenson.

Es el mismo canto que repiten a coro varios miembros de la sociedad civil que miran con preocupación la precariedad de la seguridad jurídica en Panamá.

En medio de esta situación, el presidente decidió avanzar hacia una reforma constitucional. Una idea que el ejecutivo venía estudiando desde abril de 2010. No fue hasta la semana pasada cuando decidió poner el pie en el acelerador. Para comandar el proceso de consulta, Martinelli designó a Italo Antinori. ¿Por qué Antinori? Según las palabras del mandatario 'por su experiencia proba en temas constitucionales y su labor como primer Defensor del Pueblo en Panamá'. Sin embargo los 'wikileaks criollos' a los que tuvo acceso La Estrella podrían también demostrar otra cosa.

EL GRUPO PAMAGO

La idea de darle vida a un grupo de 'enemigos' de Ana Matilde fue de Antinori. Se le ocurrió motorizar encuentros para nuclear a abogados y funcionarios del Ministerio Público adversos a la Procuradora para generar las condiciones de su destitución. El grupo fue bautizado como 'Perjudicados por Ana Matilde Gómez', PAMAGO.

Primero, Antinori juntó a su 'petite comité'. Se reunieron en la Presidencia, en las oficinas de Relaciones Públicas al lado del Palacio de las Garzas. Lo acompañaron Alfredo Prieto, entonces funcionario del gobierno, Zulay Rodríguez, dura crítica de la gestión de Gómez y el flamante Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, José Abel Almengor.

Fuentes de entero crédito aseguraron a La Estrella que durante el encuentro, el magistrado mantuvo comunicación en tiempo real con el presidente de la República, Ricardo Martinelli, a través del chat de su blackberry. Paso a paso iba informándole de todo lo acordado.

Trataron de imaginar la estrategia de defensa de Gómez y que tipo de respuesta debían dar. Analizaron quienes podían defenderla –sociedad civil, periodistas, directivos de medios- y cuales eran sus debilidades. Una vez estudiada la situación, decidieron llamar a la primera reunión plenaria de PAMAGO.

Zulay Rodriguez, integrante de la Asociación confirma la investigación de La Estrella. 'sé que puedo tener problemas por decirles esto, pero todo es verdad. Estoy dispuesta a declarar ante un tribunal independiente' asegura ver recuadro-.

Los convocados fueron Roniel Ortíz -abogado del caso Murcia-, Zulay Rodríguez -crítica de Gómez-, Carlos Castillo y Carlos Alberto De León - amigos de Almengor-, Marco Cingolani, Ricardo Solís, Rubén Ortíz y Carlos España- hermano y asistente de Roniel- y Mauricio Ceballos -ex abogado de la actual esposa de Almengor-. Y por supuesto, el organizador, Italo Antinori.

LA RUTA

Antinori llegó a la primera reunión -en el restaurante el Jade el 20 de enero de 2010- caminando apurado y con papeles en la mano. Eran las 8 de la noche. También estaba el magistrado Almengor, acompañado por su esposa Natasha, quien vestía una minifalda de jeans. Como sucedería posteriormente, la reunión fue larguísima y solo habló Antinori, con el lenguaje florido que lo caracteriza. Entre copas y abre bocas los presentes escucharon las consideraciones de Antinori, creador de la "Ruta Constitucional del Dr. Antinori", documento que detallaba los pasos a seguir para sacar a Ana Matilde. Allí también se evalúa la designación de los nuevos suplentes en la Procuraduría General de la Nación, las acciones que tomaría la defensa de la procuradora y como rebatirlas.

'Para conocimiento de todos los integrantes, en el adjunto de este correo, les hago llegar la denominada "Ruta Constitucional del Dr. Antinori" que es la propuesta que hice sobre los pasos jurídicos/constitucionales que se deben dar para la separación de la Procuradora. Créanme he estudiado todos los escenarios posibles y éste es el menos problemático. Sobre nuestra propuesta podemos intercambiar opiniones, aclaraciones, dudas y preguntas que bien podemos hacerlo en la próxima reunión del miércoles 27 de enero. Se las envío para que la conozcan pero la manejemos con estricta confidencialidad porque no podemos descuidarnos y dejar que alguien más vea esta propuesta y llegue a manos adversas, sería como darle municiones al enemigo'.

El documento establece que lo primero era designar a los suplentes en el Consejo de Gabinete, basados en el artículo 200 de la Constitución de la República. Luego, enviar sus nombramientos a la Asamblea Nacional para su ratificación, posesionarlos y publicar sus nombramientos en Gaceta Oficial. Una vez completados los cuatro primeros pasos, entraría en acción la Corte Suprema de Justicia separando a la entonces procuradora. La separación de Ana Matilde y la convocatoria del suplente deberían ser hechas en la misma resolución. Antinori termina su receta con una recomendación para que el Pleno de la Corte actúe con rapidez, a través de una reunión 'extraordinaria y urgente para tomar la decisión'.

Luego de la primer reunión comenzaron a evaluar el desarrollo de los acontecimientos mientras recibían actualizaciones constantes de la situación a través de correos electrónicos con nombres claves. PAMAGO contraseña 1, PAMAGO contraseña 2. (El número correspondía a su lugar en

la lista). Antonori giró un mail en el que agradecía la presencia de todos.

Estimados amigos del grupo PAMAGO: Sinceramente fue un placer poder reunirnos el pasado miércoles 20 de enero de 2010 en nuestra primera sesión plenaria. Tal como les indiqué, me quedé con la lista de los diez (10) integrantes fundadores para mantener la coordinación con todos los integrantes. Para ello, deseo manifestar lo siguiente:

1. Tal como acordamos, nuestra próxima reunión de evaluación, coordinación y análisis, será celebrada la próxima semana. Para esas fechas se entiende que habrá acontecimientos nuevos que debemos analizar.

2. El Lcdo. Carlos Alberto De León Carmona me comentó que tenía en mente algún lugar seguro para reunirnos. Conviene que durante estos días se analice entre un pequeño grupo de integrantes, los posibles lugares donde podríamos celebrar la reunión. No nos queda más que hacer esto, en esta lucha estamos solos y no contamos con otros apoyos. Pero no podemos, de ninguna manera, dejar de luchar ni de batallar hasta el final por esta causa'.

Antonori también se ocupó de monitorear los medios y evaluar la marcha del plan. Incluso envió un correo donde se ocupaba de señalar cómo lo que advertía en sus escritos se iba cumpliendo paso a paso.

A últimas horas de la tarde de ayer miércoles 20 de enero de 2010, se conoció por las noticias de la televisión que lo que planteé, advertí y señalé como probable resolución de estos dos aspectos, ocurrió exactamente igual. Hoy día jueves 21 de enero de 2010, los medios de comunicación escritos han informado que Corte Suprema de Justicia no admitió la recusación presentada por la señora Procuradora Gómez contra el Magistrado José Abel Almengor... De igual manera – y tal como también lo advertí en mi análisis– la Corte Suprema de Justicia admitió la solicitud de impedimento voluntaria que hizo el Magistrado José Abel Almengor, pero sobre la base de que fue una solicitud propia y voluntaria del Magistrado Almengor. De manera que los dos aspectos que señalé en mi análisis se cumplieron exactamente como lo señalé y como lo había advertido en mi análisis y en mis comentarios que hice'.

Antonori evaluaba cada uno de los movimientos de quienes defendían a Gómez. Incluso llegó a considerarlos 'el enemigo'. En esa lista figuraba el abogado Miguel Antonio Bernal, también el ex defensor del pueblo Juan Antonio Tejada. En uno de sus correos no ocultó la poca valoración que tiene sobre la persona de Rubén Elías Rodríguez, presidente del Colegio Nacional de Abogados. 'como todos ustedes saben, tengo el peor de los conceptos de dicha persona, es un peón de la Oligarquía'.

Incluso declinó a una invitación que le hizo un medio radial para un foro sobre la administración de justicia, por considerarlo un 'campo minado preparado por el enemigo

para volarlo a uno en pedazos'. Esto en clara alusión a Bernal y Rodríguez.

Hubo varias reuniones. Aún estando en tierras chiricanas, Antinori se mantenía en constante comunicación con el grupo. El siguiente encuentro de PAMAGO debió ser el miércoles 27 de enero, pero ante el desarrollo de los acontecimientos decidieron postergarlo para el 28: ese día, los magistrados de la Corte Suprema decidieron aprobar la separación de la procuradora.

Con la salida de Gómez y la designación de Bonissi en su reemplazo, el grupo había logrado su cometido. Ya no tenía sentido su existencia. Por eso el 7 de febrero de 2010 decidieron disolverlo.

Estimados abogados del grupo PAMAGO:

El Grupo PAMAGO se conformó con el objetivo de luchar y demostrar que la Lcda. Ana Matilde Gómez Ruiloba había cometido un delito. Considero que el objetivo principal se ha logrado y que el Lcdo. Bonissi, al ser designado Procurador Encargado, tendrá la magnífica oportunidad de demostrar y hacer un buen trabajo en beneficio de la sociedad. Por consiguiente, en lo particular y en lo personal quiero agradecerles, a cada uno de ustedes, la atención que le dispensaron a mis correos y a mis opiniones. Hecha esta aclaración, considero que no hay razón para que el grupo siga existiendo como tal, toda vez que los objetivos se han cumplido. Por ello y ante ello, doy por concluida mi participación en el grupo y por consiguiente, mis comunicaciones de correos electrónicos al grupo PAMAGO.

La Estrella intentó contactar a Italo Antinori, pero no fue posible localizarlo. Según su secretaria su agenda está llena. No pudo atender el teléfono pues se encontraba de reunión en reunión. Igualmente nos comunicamos al celular del magistrado Almengor, pero no contestó las llamadas.

LA FIESTA

Curiosamente varios de los miembros de PAMAGO vieron crecer sus carreras luego de su participación en el grupo. Mauricio Ceballos y Ricardo Solís fueron designados como fiscales. La esposa de Roniel Ortíz –que logró el sobreseimiento a Murcia-, Iliada Villalobos, fue nombrada por Eva Lorentz en el Ministerio Público. Antinori fue primero asesor del procurador Guiseppe Bonissi y ahora recibió el mandato para comandar las consultas de las reformas constitucionales.

¿Serán estas las pruebas que ratifican la intromisión del Ejecutivo en el Ministerio Público, algo que la sociedad civil denunciaba? ¿Es la trama oculta de como un grupo de abogados se toma el Órgano Judicial? ¿O ambas cosas?

Ana Matilde Gómez, la principal afectada, dice que la información solo comprueba lo que siempre denunció. 'Hubo un complot que fue dispuesto y orquestado desde la Presidencia a través de José Abel Almengor. Es la tesis que han manejado los miembros de la sociedad civil y la preocupación manifiesta de la ex embajadora de Estados Unidos Barbara Stephenson respecto al peligro en que se encuentra la institucionalidad del país.

El abogado Roniel Ortíz no niega la existencia del grupo PAMAGO ni su participación. Y hasta va más lejos: 'yo fui el que lleve la idea del nombre Perseguidos por Ana Matilde Gómez, porque yo fui uno de los principales perseguidos por ella'. Según Ortíz PAMAGO sigue vigente, pero con otros integrantes. Tampoco niega el objetivo que perseguía PAMAGO, sacar a Ana Matilde, ni quienes lo integraban, pero asegura que las estrategias se trataban de estudiar las acciones jurídicas y que estas se dieran en estricto apego a la Ley.

Para Miguel Antonio Bernal, con estas revelaciones se aclara lo que siempre denunció. 'La separación de la procuradora obedecía a órdenes directas del Ejecutivo comandados por Almengor'. Sobre el papel de Antinori, Bernal asegura que su reciente designación da la impresión de que es un premio similar al que recibió Almengor. 'Antinori debe dar una explicación pública detallada a toda la población panameña y renunciar por decencia a cualquier responsabilidad de carácter gubernamental'. Argumenta que la participación comprobada de Antinori en ese plan lo descalifica de cualquier actividad donde se requiere un alto grado de transparencia.

El catedrático manifestó que de igual manera el Ministerio Público debe abrir una investigación sin excusa de ninguna naturaleza. 'El procurador debe ordenar una investigación de forma inmediata y responsable o de lo contrario se confirmará que no hay voluntad para resolver las cosas.

Lo cierto es que las acciones legales que tomaran las autoridades del Ministerio Público se desconocen. Lo que sí se sabe es la fiesta de triunfo que se organizó en la casa de un funcionario del Ejecutivo el día que Bonissi ocupó la silla de Ana Matilde. Había para escoger. Brindar con vino, whisky, vodka, tequila o ron. Los PAMAGO celebraron hasta la madrugada el éxito de su misión. Allí estaban Almengor, Roniel, Zulay, Italo. Estaba Winston Spadafora. También Neftalí Jaén y por supuesto Bonissi. Los perseguidos por Ana Matilde brindaron hasta el amanecer.

SEGUNDO:

La Estrella de Panamá, publica, igualmente, en su edición **del martes 22 de marzo del 2011, lo siguiente:**

“Los Perseguidos por Ana Matilde Gómez (PAMAGO) volvieron a la vida. Y aunque no tienen una hoja de ruta bien estructurada, como la de enero de 2010, buscan las maniobras para blindar al autor intelectual del grupo, luego que La Estrella revelara la componenda que se armó para separar de su cargo a la entonces procuradora Ana Matilde Gómez. La reacción fue casi inmediata, una vez salieron a la luz pública los correos que prueban la conspiración en contra de Ana Matilde.

PAMAGO fue el nombre con el que decidieron bautizar a su grupo varios abogados comandados por el ex defensor del Pueblo Italo Antinori y José Abel Almengor, magistrado de la Corte Suprema de Justicia. Los integrantes mantuvieron reuniones periódicas en la Presidencia y el restaurante El Jade estudiando las estrategias para lograr la rápida salida de Gómez del Ministerio Público.

El grupo se creó precisamente por aquellos días en que la Procuraduría de la Administración envió una solicitud de separación en contra de la procuradora (enero 2010). Al principio a las reuniones solo iban Antinori, Almengor, Zulay Rodríguez y el entonces secretario de Comunicación del Estado, Alfredo Prieto. Los encuentros se realizaron en una oficina de la Presidencia de la República -fueron unas 4 reuniones- en las que Almengor mantenía al tanto al mandatario Ricardo Martinelli a través de chats de blackberry. En El Jade se reunía la plana mayor, los “perseguidos”, abogados y ex fiscales que se sentían perjudicados de alguna manera por la procuradora. Italo dirigía los encuentros. Horas y horas analizando la Constitución y los Códigos Penal y Judicial, para lograr el objetivo. A los defensores de Gómez también los tenían en la mirilla. Se habían preocupado por conocer secretos. Su vida pública y privada estaba documentada y estudiada. Si alguien los criticaba o abogaba por Gómez, ellos sabrían cómo desarticular esas defensas.

Todo estaba estudiado en detalle. La petición de separación, la designación de los suplentes, las maniobras legales que presentaría la defensa de Gómez y, por supuesto, la decisión de la Corte. Un mes de estrategias que terminó con el triunfo de PAMAGO y la salida de Ana Matilde.

El plan de Antinori parecía a prueba de fallos, al menos así lo dejaba ver en sus correos. Sus conocimientos en materia jurídica le aseguraban el éxito de la misión y así lo dejaba ver en sus correos.

“Pienso que la medida que tiene que tomar la Corte debe hacerla con rapidez y urgencia, porque se trata de una medida cautelar. No veo por qué demorar. En el caso de Rogelio Cruz en 1992, el Procurador de la Administración lo separó y la Corte ratificó la medida a las 24 horas. Si se le separara rápidamente el proceso penal seguiría, para determinar al final su culpabilidad o no...”

Insisto en que se hace urgente y necesario que la Corte Suprema de Justicia se pronuncie sobre su separación cuanto antes, de lo contrario, algunos sectores que están promoviendo una turbulencia política en el país, seguirán utilizándola para crear una desestabilización. Ella utiliza el poder del importante cargo que tiene para amedrentar a las personas, manipular a los políticos (a los unos y a los

otros), a destacados sectores de la vida nacional e influir con ello, en las investigaciones que se adelantan”.

El jurista incluso habló de una conjura montada entre medios de comunicación, políticos y empresarios para mantener a Gómez a sus servicios.

“Aquí hay una conjura montada con muchos recursos de distintos tipos; medios de comunicación, políticos, jurídicos y hasta económicos que están apuntando en mantener a toda costa a la Procuradora, pese a que saben que cometió un delito y que para perseguir un delito no se puede cometer otro delito porque un principio de ética elemental es que, el fin no justifica los medios. La Procuradora es uno de los instrumentos que están usando, para la desestabilización, para aviesos fines políticos y para garantizar la impunidad de personas y empresas que han sido protegidas por ésta al omitir hacer investigaciones muy delicadas que, de conocerse, la sociedad se escandalizaría. Es evidente que les interesa mantenerla porque ella les garantiza impunidad jurídica”.

Pero la ex procuradora no era el único objetivo detrás de esta componenda, Antinori no quería dejar títere con cabeza y en sus mails dejó plasmado lo que pensaba de quienes llamaba los “enemigos”. El complot incluía también al “pusilánime” presidente del Colegio de Abogados, Rubén Elías Rodríguez, como él mismo lo llamó en sus escritos.

“Sugiero que si Rubén Elías continúa con esas actitudes, empecemos a gestar un movimiento nacional para recoger firmas y revocarle el mandato y sacar de la Presidencia a este señor. Y aunque la Ley los reglamentos y los estatutos no establezcan que la revocatoria del mandato funciona para efectos del Colegio de Abogados, puedo decirles que, como experto en Derecho Constitucional, tengo una vía jurídica en la cual se podría sustentar la aludida revocatoria”.

Zulay Rodríguez, participe de las reuniones, está dispuesta a confirmar todas estas informaciones ante tribunales de justicia imparciales y transparentes”.

TERCERO:

El periódico La Estrella de Panamá, en su edición del día miércoles 23 de marzo del 2011, publicó lo siguiente:

“Zulay Rodríguez Lu, testigo presencial de las reuniones que se hicieron en la Presidencia de la República, reconstruyó en una entrevista el paso a paso del plan para sacar a Ana Matilde Gómez del Ministerio Público (MP). Sus declaraciones en La Estrella revelaron la conspiración de PAMAGO.

‘En la Presidencia, en el edificio de Relaciones Públicas, en la oficina de Alfredo Prieto. Asistimos Antinori, Almengor, Prieto y yo. El que más hablaba era Antinori. Señalaba las políticas que Almengor tenía que llevarle al Presidente. Incluso en una de esas reuniones habló muy mal de José Raúl Mulino. Decía que era un traidor, que José Abel le dijera al presidente que ya había traicionado a Endara. En

las reuniones de la Presidencia Antinori desarrolló la estrategia, la ruta Antinori que ustedes publicaron. Luego la llevó al resto del grupo en las reuniones de El Jade’.

Rodríguez sostiene que quien llevó la idea de sacar a Gómez del MP fue Almengor. Para ella, las motivaciones del magistrado en contra de Gómez fueron, más que todo, personales.

‘Yo creo que se juntaron varias cosas... pero algo importante es que José Abel ya tenía rencillas con Ana Matilde. Mi impresión es que se trató de algo personal que Almengor convirtió en algo político, sin darse cuenta que ponía en peligro el sistema democrático de este país’.

La ex integrante de PAMAGO aseguró que Antinori era quien le daba el contenido legal a las intenciones de Almengor, quien decía contar con todo el apoyo del Ejecutivo en este tema. Incluso agrega que Almengor se autodenominaba ‘el ungido y el niño bonito de Ricardo Martinelli’ y que el magistrado decía tener asegurados los votos en la Corte una vez llegara la petición de separación de Ana Matilde.

Incluso, luego de la separación de Gómez se empezó a hablar de la Sala Quinta, un puesto que, según Rodríguez, Antinori insistía que Almengor se lo debía. ‘Él decía que ese era un compromiso que José Abel le tenía pendiente. Y te estoy hablando de cosas del año pasado, cuando no había salido todavía el fallo del magistrado Alejandro Moncada’.

PRUEBAS DOCUMENTALES QUE CORROBORAN LOS HECHOS DE LA PRESENTE QUERRELLA:

Para tal fin le manifiesto que la suscrita **ZULAY RODRIGUEZ LU**, quien interpone la presente querrella, es testigo presencial y directa de los hechos anteriormente expuestos en la presente querrella y que recibió del señor **ITALO ANTINORI BOLAÑOS** procedente de **dos** correos electrónicos **jantinorib@cwpanama.net** y **jantinorib@hotmail.com**, al correo electrónico de la suscrita **zulayrodriguezlu@gmail.com**, los cuales son los siguientes:

PRIMERO CORREO ELECTRONICO (título: Saludos) enviado el día 1 de octubre del 2009 a las 16:33 en que me solicita que me reúna con el señor ANTINORI y su amigo VICTOR HARDING para intercambiar puntos de vista.

SEGUNDO CORREO ELECTRONICO (título: Convocatoria para nombramiento de los dos Magistrados de la Corte Suprema de Justicia) enviado el día 14 de octubre del 2009 a las 20:23 en que

señala que debíamos estar al tanto de la elección de los dos nuevos Magistrados que esperaban fueran elegidos por la Asamblea Legislativa.

TERCER CORREO ELECTRONICO (título: Vínculo a Publicaciones)

enviado el día 23 de octubre del 2009 a las 16:15 en que señala que quiere nuevamente intercambiar puntos de vistas como hicimos hace dos días con una persona inteligente, franca y sincera, junto con su amigo VICTOR HARDING, describiéndome igualmente como una dama distinguida, honorable e inteligente.

CUARTO CORREO ELECTRONICO (título: CARTA ABIERTA A LA LCDA. GRETTEL VILLALAZ DE ALLEN)

enviado el día 27 de octubre del 2009 a las 01:01 de la madrugada con adjuntos de cartas enviadas a la Licda. Grettel V. de Allen el día lunes 26 de octubre del 2009 y declaraciones dadas por el señor Antinori en que publica los favoritismos en el trámite de declaratoria de idoneidad presentado por el señor JOSE ABEL ALMENGOR quien puso no su domicilio real, sino el de la Presidencia, es decir, AVENIDA CUARTA SAN FELIPE, MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, y que este hecho violaba el Código de Ética del Servidor Público, y que ante este fenómeno nos encontrábamos frente a una persona que se podía denominar un ungido.

NOTA: Hago la aclaración que para este tiempo el señor ITALO ANTINORI no conocía ni se relacionaba con el señor JOSE ABEL ALMENGOR.

QUINTO CORREO ELECTRONICO (título: S/N: sin título):

enviado el día 24 de octubre del 2009 a las 17:14 en que señala que publico una entrevista en el Siglo la cual salía publicada el día lunes 26 de octubre del 2009 titulada NO ME GUSTAN LAS FARSAS: en lo referente a la declaración de idoneidad para ejercer el cargo de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, en que señala que a JOSE ABEL ALMENGOR se le publicaron sus especialidades y diplomas y a su persona (refiriéndose al señor ITALO ANTINORI) no se le publico su título de Doctor.

SEXTO CORREO ELECTRONICO (título: ENTREVISTA AL LCDO. ALVIN WEEDEN G.):

enviado el día 16 de noviembre del 2009 a las 01:53 en que señala la entrevista realizada al Licenciado ALVIN WEEDEN sobre las referencias que hizo al Licenciado GERARDO SOLIS, uno de los futuros Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, resaltado en rojo.

SEPTIMO CORREO ELECTRONICO (título: Respuesta a sus criterios): enviado el día 20 de noviembre del 2009: por nota reenviada a la Licenciada MAGALLY CASTILLO: en que explica rechaza los seudo anónimos utilizadas para desacreditar a un aspirante como el Magistrado Adan Arnulfo Arjona, por sus tendencias sexuales.

NOTA: Hago la salvedad, que para el mes de noviembre del 2009, la suscrita ya había presentado a los señores JOSE ABEL ALMENGOR y al señor ITALO ANTINORI BOLAÑOS, sin embargo, la suscrita para ese mismo mes (noviembre) presento a los señores JOSE ABEL ALMENGOR e ITALO ANTINORI BOLAÑOS, puesto que el señor ALMENGOR quería que el señor ANTINORI lo dejara de atacar en los medios, y conciliar con el mismo, además de que lo ayudara a buscar las estrategias para desprestigiar a sus oponentes y de esta manera pudiera pasar sin problemas en la elección de los Magistrados de la Corte (puesto que la opinión pública en ese momento importaba).

OCTAVO CORREO ELECTRONICO (título: Interceptación de llamadas telefónicas): enviado el día 24 de noviembre del 2009 a las 10:28 en que el señor ITALO ANTINORI hace referencia al poco entendible salvamento de voto de la Magistrada ESMERALDA AROSEMENA DE TROITIÑO y comienza a criticar el extraño, lamentable y desafortunado salvamento de voto del Magistrado ADAN ARNULFO ARJONA quien defendía la interceptación de las llamadas telefónicas.

NOTA: Es importante destacar que se puede apreciar que el señor ITALO ANTINORI BOLAÑOS comienza la campaña de desprestigio al señor ADAN ARNULFO ARJONA en el sentido de comenzar a enviar sus apreciaciones (los cuales el considera que a las personas que se las envía y reenvía, no solo las aprecian, sino que a su persona lo tienen en alta estima, por todos los títulos que el mismo señala posee, y, por enfatizar que el único Defensor del Pueblo que ha servido es él.

NOVENO CORREO ELECTRONICO (título: OBJECION A LA CANDIDATURA DE ADAN ARNULFO ARJONA) enviado el día 28 de noviembre del 2009 a las 17:54 : Señala el Doctor ITALO ANTINORI que envía un documento presentado por el Licenciado CARLOS ALBERTO DE LEON en que objeta la candidatura del señor MAGISTRADO ADAN

ARNULFO ARJONA en que señala que por 10 años el Magistrado ARJONA no tuvo idoneidad, y, por tanto el mismo incurrió en un delito tipificado en el artículo 373 del Código Penal, y estaba inhabilitado para aspirar como Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, señalando que el mismo pone en peligro la privacidad e integridad de las personas al defender la interceptación de las llamadas telefónicas.

NOTA: Hago la salvedad, que el Licenciado CARLOS ALBERTO DE LEON es uno de los mejores amigos de José Abel Almengor, y José Abel se lo presento a ITALO ANTINORI para que el mismo le hiciera los escritos, y, el Licenciado CARLOS ALBERTO los firmara como propios, escritos que enviaban a la Comisión de Credenciales de la Asamblea Legislativa. OJO, fíjense, que este mismo argumento lo utilizaron para desprestigiar después a la ex Procuradora ANA MATILDE GOMEZ.

DECIMO CORREO ELECTRONICO (título: INFORMACION IMPORTANTE) enviado el día 28 de noviembre a las 19:38 a la Licenciada MAGALLY CASTILLO con el fin de desprestigiar al Magistrado ADAN ARNULFO ARJONA, adjuntando las observaciones hechas por el Licenciado CARLOS ALBERTO DE LEON, escrito que fue en realidad redactado por el señor ITALO ANTINORI, pensando el señor ANTINORI que su opinión es y sigue siendo altamente valorada por los miembros de la sociedad civil y organizaciones nacionales. Esto demuestra la campaña de desvalorización y desprestigio que el señor ITALO ANTINORI realiza por órdenes del señor JOSE ABEL ALMENGOR para llegar a ser Magistrado de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, echando cortinas de humo, sobre los candidatos que consideraban más fuertes.

DECIMO PRIMER CORREO ELECTRONICO (título: Publicación del Diario La Crítica) enviado el día 30 de noviembre del 2009 a las 04:14 a los miembros de la COMISION DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL COLEGIO NACIONAL DE ABOGADOS con el mismo fin enviado a la Licenciada MAGALLY CASTILLO y explicado en el párrafo anterior.

DECIMO SEGUNDO CORREO ELECTRONICO (título: REUNION PERSONAL) enviado el día 30 de noviembre del 2009 a las 02:50 por la suscrita al Dr. Antinori de conversaciones sostenidas entre ambos.

DECIMO TERCER CORREO ELECTRONICO (título: Respuesta al Presidente del Colegio Nacional de Abogados) enviado el día 1 de diciembre del 2009 a las 02:40 por la Doctora MARIA EUGENIA B. DE ANTINORI como respuesta al Presidente del Colegio Nacional de Abogados, en que señala que su esposo ITALO ANTINORI no tuvo una sobre reacción con el Presidente del Colegio Nacional de Abogados.

DECIMO CUARTO CORREO ELECTRONICO (título: Sobre el caso del Magistrado Arjona) enviado el día 30 de noviembre del 2009 a las 17:10 a la miembros de la Comisión de Administración de Justicia ABOGADOS con el mismo fin enviado a la Licenciada MAGALLY CASTILLO y explicado en párrafos anteriores (desprestigiarlo y facilitarle el camino a JOSE ABEL ALMENGOR para su elección como Magistrado de la Corte Suprema de Justicia).

DECIMO QUINTO CORREO ELECTRONICO (título: Noticia importante) enviado el día 30 de noviembre del 2009 a las 17:47 a la miembros de la Comisión de Administración de Justicia ABOGADOS donde nos señala que hay que poner atención al reglamento que publico la Asamblea Legislativa sobre las objeciones a los dos candidatos escogidos por el Ejecutivo, lo cual no era conveniente al ser el escrutinio más prolijo, porque se centrará en dos persona y no en 87 candidatos.

NOTA: Esto demuestra la preocupación de ITALO ANTINORI, porque no querían que se sometiera al escrutinio a JOSE ABEL ALMENGOR, y refuerza la campaña de desprestigio que había que realizar a los otros candidatos para desviar la atención sobre el señor JOSE ABEL ALMENGOR. Presenta como punto, un artículo publicado por la periodista MONICA PALM de la Prensa, titulado LEGISLATIVO ATENDERÁ QUEJAS.

DECIMO SEXTO CORREO ELECTRONICO (título: Reglamentación del proceso de ratificación) enviado el día 1 de diciembre del 2009 a las 21:26 señala el link de la Asamblea Legislativa sobre el denominado proceso interno para la ratificación de los Magistrados de la Corte, en que se muestra preocupado porque las objeciones a los Magistrados pueden hacerla hasta por Internet.

CORREO ELECTRONICO DECIMO SEPTIMO (título: Reacciones a las declaraciones del Dr. Antinori sobre el Magistrado Arjona)

enviado el día 2 de diciembre del 2009 a las 13:54 en que remite a la miembros de la Comisión de Administración de Justicia ABOGADOS en que cuestiona la idoneidad del Magistrado Adán Arnulfo Arjona y señala que el mismo cometió el delito de acuerdo a lo tipificado por el artículo 377 del Código Penal, continuando con la campaña de desprestigio del Magistrado ARJONA, señalando que quería un debate abierto, pero que se realizara con los periodistas ALVARO ALVARADO y FERNANDO CORREA, en los canales de televisión, Canal 4 o Canal 13. Remite publicaciones del mismo en el periódico PANAMA AMERICA, del 2 diciembre del 2009 en que señala que el delito cometido por el Magistrado ADAN ARNULFO ARJONA era de 2 a 5 años de prisión. Publicación en la Estrella on line titulada ITALO ANTINORI reta a ADAN ARNULFO ARJONA.

CORREO ELECTRONICO DECIMO OCTAVO (título: Información/caso de Magistrado Arjona) enviado el día 1 de diciembre del 2009 en que señala que intercambio opiniones con el Dr. Bernal a quien considera que es un ciudadano de mucha valía, para tratar el caso del Magistrado ADAN ARNULFO ARJONA, pero en el fondo sus intenciones era convencer al Doctor Bernal que no apoyara la candidatura del Magistrado ARJONA, sin embargo, el Doctor Bernal, tendrá bajo la gravedad de juramento que aclarar esta situación.

NOTA: Este correo fue reenviado por mi persona al del señor JOSE ABEL ALMENGOR.

CORREO ELECTRONICO DECIMO NOVENO (título: Adhesión a la solicitud de la Lcda. Zulay Rodríguez Lu) enviado el día 2 de diciembre del 2009 a las 23:14 en que señala que la Comisión de Administración de Justicia debía adherirse a las objeciones del Magistrado ARJONA, en que señala que no se tomara a la ligera las observaciones del Doctor Italo Antinori y que encomiamos a defender a los servidores judiciales que estaban desde hace dos años siendo perseguidos por altas jefaturas de la Corte Suprema de Justicia.

CORREO ELECTRONICO VEINTE (título: Observaciones oficiales al listado de candidatos a Magistrado) enviado el día 2 de diciembre del 2009 a las 22:49 en que le escribe al Doctor Miguel Antonio Bernal que no se incluyeron todas las objeciones que se presentaron contra

ADAN ARNULFO ARJONA, en que se incluye por inconveniente y violatorio del principio de inviolabilidad de correspondencia, las comunicaciones y demás dentro de la Acción de Inconstitucionalidad promovida por el Licenciado ARQUIMEDES SAEZ CASTILLO en que se declarara la inconstitucionalidad de la resolución S/N del 17 de agosto del 2005 emitida por la Procuradora Ana Matilde Gómez Ruiloba.

NOTA: Desde antes que fuera elegido el señor JOSE ABEL ALMENGOR, el señor ITALO ANTINORI BOLAÑOS, desde esa época, tenía la idea de cómo sacar a la señora ANA MATILDE GOMEZ RUILOBA, puesto que el señor ALMENGOR la consideraba su enemiga, idea que había desarrollado con las objeciones realizadas al Magistrado ADAN ARNULFO ARJONA.

CORREO ELECTRONICO VEINTE UNO (título: Alejandro Moncada: un nombramiento desafortunado) enviado el día 14 de diciembre del 2009 a las 02:17, este correo electrónico, el señor ITALO ANTINORI BOLAÑOS se había enterado que el señor ALEJANDRO MONCADA LUNA iba a ser nominado como próximo Magistrado de la Corte Suprema de Justicia (todavía el Presidente Martinelli no había hecho el anuncio ni al público ni a la prensa), tema que se lo había señalado un prominente abogado (este abogado es el señor SIDNEY SITTON URETA), puesto que el Presidente de la República le había llamado para ofrecerle el cargo y le había ordenado al Ministro de la Presidencia Demetrio Papadimitriou que le arreglara todos los documentos necesarios para su designación y señala tres aspectos importantes que el describe en su correo electrónico.

NOTA: El abogado ITALO ANTINORI BOLAÑOS, con JOSE ABEL ALMENGOR (quien sabía que Alejandro Moncada iba a ser nominado) quisieron también desprestigiar a un candidato del propio Presidente Martinelli, aún sabiendo que el Presidente lo iba a designar y trabajando el señor ALMENGOR como Secretario de Seguridad de la Presidencia, porque quería tirar ataques y desprestigiarlo, para tirar cortinas de humo, y, que cuando JOSE ABEL ALMENGOR se presentara a la ASAMBLEA LEGISLATIVA, pasara sin ningún tipo de problema en su ratificación.

PRUEBA de lo antes señalado, pueden consultar la página de Internet, en que se anuncia la designación de los dos Magistrados estrellas y sus dos suplentes, el día 16 de diciembre de 2010, cuyo link es: http://www.presidencia.gob.pa/ver_nodo.php?cod=784

En Consejo de Gabinete realizado hoy 16 de diciembre de 2009, el presidente Ricardo Martinelli y sus ministros acordaron el nombramiento de dos Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y sus respectivos suplentes.

Para el cargo de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, en la Sala Segunda de lo Penal, se acordó el nombramiento de José Abel Almengor Echeverría y el nombramiento de Wilfredo Sáenz Fernández, en calidad de suplente.

Para el cargo de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, en la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo, se acordó el nombramiento de Alejandro Moncada Luna Carvajal y en calidad de suplente Zaira Edilma Santamaría Aguilar de Latorraca.

La Resolución de Gabinete en la que se acuerda estos nombramientos será sometida a la consideración de la Asamblea Nacional de Diputados en sesiones extraordinarias.

Los nuevos magistrados y sus suplentes ocuparán el cargo por un periodo de diez años, a partir del 1 de enero de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

El artículo 200 de la Constitución establece que es función del Consejo de Gabinete acordar con el Presidente de la República los nombramientos de los Magistrados de la Corte y de sus respectivos suplentes con sujeción a la aprobación de la Asamblea Nacional.

CORREO ELECTRONICO VEINTE DOS (título: Solicitud importante) enviado el día 21 de diciembre del 2009 a las 15:29, en que nos pide información de un señor colombiano ya fallecido de nombre RAFAEL OBANDO quien aparentemente tuvo cargos de narcotráfico, para tratar de vincularlo como cliente del señor ALEJANDRO MONCADA, y, comenzar a desprestigiar al mismo a través de los medios de comunicación, y, de esta forma ayudar al señor JOSE ABEL ALMENGOR a llegar sin problemas de ningún tipo a la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

CORREO ELECTRONICO VEINTE TRES (título: opinión constitucional-Caso de la Procuradora) enviado el día 5 de enero del 2009 a las 21:50, señala fue invitado al programa de la periodista Adelita Coriat en KW Continente y los periodistas Santiago Cumblera y Nair Carrasco para consultarle lo que podría ocurrir en el caso de darse la separación de la Procuradora.

NOTA: En este correo se demuestra, que el señor ITALO ANTINORI comienza a planear la estrategia para la separación de la Procuradora ANA MATILDE GOMEZ, en virtud, de que dicha idea comienza a ocurrírsele desde el día 2 de diciembre del 2009 cuando prepara objetar la candidatura del exmagistrados Adan Arnulfo Arjona y le redacta el

escrito de objeciones al Licenciado CARLOS ALBERTO DE LEON en que señala que en la Acción de Inconstitucionalidad promovida por el Licenciado ARQUIMEDES SAEZ CASTILLO en que se declarara la inconstitucionalidad de la resolución S/N del 17 de agosto del 2005 emitida por la Procuradora Ana Matilde Gómez Ruiloba, había suficientes elementos probatorios no solo para indagar, sino también para encausar y separar a la Procuradora General de la Nación, ideas que plasma a través de tres (3) posibles escenarios, consistentes en los siguientes: 1) la situación constitucional actual, 2) si la Procuradora se separa voluntariamente; y, 3) si a la Procuradora la separan de su cargo, sin haber nombrado antes al Procurador encargado.

CORREO ELECTRONICO VEINTE CUARTO (título: Felicitación) enviado por el Licenciado CARLOS ALBERTO DE LEON CARMONA (Forma parte del Grupo Pamago) el día 9 de enero del 2009 a las 11:33, quien me felicita por mi intervención en el Programa Encontremos Soluciones en que demuestro que el Presidente del Colegio Nacional de Abogados se encontraba parcializado a favor de la Procuradora.

NOTA: Este correo demuestra, que ya el señor ITALO ANTINORI le daba instrucciones a parte de los miembros PAMAGO para buscar el apoyo de la opinión pública y que la opinión pública variara su concepción en el sentido de que era legal la separación de la Procuradora de la Nación.

CORREO ELECTRONICO VEINTE CINCO (título: Invitación a sintonizar programa) enviado el día 12 de enero del 2010 a las 16:38: En este correo, el señor ITALO ANTINORI, le solicito a sus allegados que lo sintonizáramos el día miércoles, de 7 a 8:30 de la mañana el programa Encontremos Soluciones de Canal 21 y que dirigía el periodista Julio Miller, en que daría una entrevista exclusiva, sobre el tema de la Procuradora General, y, en que no habría ningún otro participante solamente los dos en vivo y en directo. En ese programa haría todas las explicaciones constitucionales del caso de la señora Procuradora, para tener sintonía única, y, venderle al público, y, sobre todo a la opinión pública la necesidad de sacar a la Procuradora de la Nación.

CORREO ELECTRONICO VEINTE SEIS (título: Deplorable actitud de la APEDE) enviado el día 13 de enero del 2010 a las 00:20: En este acto en que la APEDE invita al Fiscal General de Costa Rica (creo que su nombre es Francisco Dall'Anese Ruiz), el señor ITALO ANTINORI promovió el plan de desestabilizar dicha reunión, y comenzó a vociferar y a manotear (se pueden pedir las vistas por televisión) para desviar la atención del público y ridiculizar el programa de la APEDE y no se concentraran en el tema legal de la Procuradora, ANA MATILDE GOMEZ. Pensó, incluso en explotar el tema de la soberanía nacional (tema que crea grandes debates y discusiones entre la población) sobre la intervención de los asuntos internos, al señalar que el ex Vice Presidente Fito Duque, señalaba, que cuando se quiere desviar la atención del público, recordando el lema del mismo, de venderle soberanía al pueblo panameño.

CORREO ELECTRONICO VEINTE SIETE (título: Conflicto ocurrido en la APEDE) enviado el día 13 de enero del 2010 a las 02:02 a la Comisión de Administración de Justicia y a la Comisión de Defensa de la Profesión del Colegio Nacional de Abogados, solamente me lo envió a la suscrita y al Licenciado GENARINO ROSAS, con la finalidad de que se hiciera un enérgico pronunciamiento sobre la actitud del Fiscal General

de Costa Rica, de nombre Francisco Dall'Anese Ruiz por haber intervenido en los asuntos internos de Panamá, cuando hizo uso de la palabra después haber sido autorizado por el Presidente de la Asociación Panameña de Ejecutivos de Empresa (APEDE).

NOTA: Este correo tenía los mismos propósitos desviar la atención del público y la opinión pública para que no se centraran en el tema central que era la eventual separación de la Procuradora de la Nación. Incluso en este correo señala que ella dice (refiriéndose a la Procuradora) que el Presidente Martinelli se inmiscuye y la presiona en el Ministerio Público – hecho que el propio Presidente me confirmó hace poco que es absolutamente falso, y yo le creo – y por otro lado trae a un fiscal extranjero a pretender darnos clase de derecho a los panameños.

CORREO ELECTRONICO VEINTE OCHO (título: Análisis y Comentarios) enviado el día 14 de enero del 2010 a las 03:46, en que describe como un peón de estribo al servicio de la oligarquía panameña al Presidente del Colegio Nacional de Abogados, Rubén Elías Rodríguez al señalar que el mismo era una vergüenza que se había aliado con los intereses de los gamonales de Panamá, que han explotado desde hace muchos años al pueblo panameño. Él está al servicio del Diario "La Prensa" porque quiere quedar bien con ellos, al servicio de la Fundación para la Libertad Ciudadana, de la Alianza Ciudadana Pro Justicia, de la Procuradora imputada por un delito, de los empresarios de la APEDE y del CONEP; porque cree ilusamente que al relacionarse con ellos, le borrarán el barro de pueblo que orgullosamente debería exhibir y no tratar de cambiarlo. También cree ilusamente que relacionándose con todos estos sectores, a cuyos pies se posa y se arrodilla, le quitarán el color cobrizo de su piel que representa el mestizaje indígena, del que debería sentirse orgulloso y no andar de presumido y presuntuoso creyéndose parte de la oligarquía panameña que en el fondo lo desprecia y que simplemente lo está utilizando como lo que es: **un burdo peón de estribo.**

NOTA: Este correo electrónico tenía como propósito ridiculizar al Presidente del Colegio Nacional de Abogados con el fin de que el mismo no siguiera defendiendo a través del Colegio Nacional de Abogados a la Procuradora General de la Nación.

CORREO ELECTRONICO VEINTE NUEVE (título: Correo sobre el caso de la APEDE) enviado el día 14 de enero del 2010 a las 04:19: Repetición del correo anterior (veintiocho) que reenvió a mi correo, porque el señor ITALO ANTINORI creyó que había rebotado.

CORREO ELECTRONICO TREINTA (título: Criterios constitucionales) enviado el día 21 de enero del 2010 a las 23:37: Tuvo una rivalidad con el Licenciado GIOVANNI OLMOS en lo referente a que pasos tenía que darse cuando se diera la vacante temporal de la Procuradora de la Nación, señalando que los criterios eran suyos y no del Licenciado GIOVANNI OLMOS.

CORREO ELECTRONICO TREINTA UNO (título: Entrevista al Procurador Suplente Giuseppe Bonissi) enviado el día 5 de febrero del 2010 a las 03:17: En este proceso, señala que en el correo que le hizo el periódico La Estrella de Panamá, al Lcdo. Giuseppe Bonissi, que salió publicada el mismo día en que me envía el correo electrónico. En dicha entrevista señala que el Procurador Bonissi anuncia la designación

de sus cuatro asesores: Jorge Ramón Valdés (ex procurador) al profesor Jorge Fábrega Ponce (ex Magistrado de la Corte Suprema), al profesor Rubén Darío Carles (ex Contralor General de la República) y al señor ITALO ANTINORI (Primer Defensor del Pueblo), quien lo subraya en rojo.

NOTA: Este correo se percibe que una vez sacaran a la Procuradora de la Nación, el señor ITALO ANTINORI, quien representa los intereses del señor JOSE ABEL ALMENGOR, tenían no solo el poder judicial a través del Ministerio Público para levantarle cargos a sus opositores, sino que lo veían como un botín político para repartirse puestos dentro del Ministerio Público. Adjunta publicación de la Estrella de Panamá con fecha del 5 de febrero del 2010 titulado ACEPTO LAS CRITICAS, PERO SOLO LAS SANAS.

Es importante, destacar que para esa época nadie sabía que el consejero y estratega del señor JOSE ABEL ALMENGOR es el señor ITALO ANTINORI BOLAÑOS.

CORREO ELECTRONICO TREINTA DOS (título: Columnas del Lcdo. Hernán De León Batista) enviado el día 5 de febrero del 2010 a las 03:17: Crítica el nombramiento del Licenciado HERNAN DE LEON, porque se le nombró para hacer las vacaciones de la Magistrada GENEVA LADRON DE GUEVARA, y hace la salvedad que el mismo contraría los conceptos jurídicos constitucionales en los que se fundamentó el Presidente Ricardo Martinelli, porque la Procuradora no tenía facultades para nombrar a su suplente, sino el Consejo de Gabinete.

CORREO ELECTRONICO TREINTA TRES (título: Comentarios importante) enviado el día 23 de enero del 2010 a las 00:50: Señala que la primera sesión plenaria del GRUPO PAMAGO (Perseguidos por Ana Matilde Gómez) se dio el miércoles 20 de enero del 2010 en que señaló lo siguiente:

Estimado amigos del grupo PAMAGO
(Perseguidos por ANA MATILDE GÓMEZ).

Sinceramente fue un placer poder reunirnos el pasado miércoles 20 de enero de 2010, en nuestra primera sesión plenaria. Este fin de semana no estaré en Panamá hasta el próximo martes 26 de enero de 2010. Tal como les indiqué, me quedé con la lista de los diez (10) integrantes fundadores para mantener la coordinación con todos los integrantes. Para ello, deseo manifestar lo siguiente:

1. Tal como acordamos, nuestra próxima reunión de evaluación, coordinación y análisis, será celebrada la próxima semana, el miércoles 27 de enero, a las 8 de la noche. Para esas fechas se entiende que habrá acontecimientos nuevos que debemos analizar.

2. El **Lcdo. Carlos Alberto De León Carmona me comentó que tenía en mente algún lugar seguro para reunirnos.** Conviene que durante estos días se analice entre un pequeño grupo de integrantes, los posibles lugares donde podríamos

celebrar la reunión el próximo miércoles 27 de enero, a las 8 de la noche. Queda, por tanto, comisionado el Lcdo. De León Carmona y otros integrantes, para decidir y enviarnos un correo a todas estas direcciones, para indicarnos el lugar donde se celebrará la respectiva reunión, puesto que ya sabemos el día y la hora de reunión. Si fuera necesario pagar por el sitio de la reunión, sugiero que entre todos nos acotemos. No nos queda más que hacer esto, en esta lucha estamos solos y no contamos con otros apoyos. Pero no podemos, de ninguna manera, dejar de luchar ni de batallar hasta el final por esta causa.

3. Para conocimiento de todos los integrantes, en el adjunto de este correo, les hago llegar la denominada "**Ruta Constitucional del Dr. Antinori**" que es la propuesta que hice sobre los pasos jurídicos/constitucionales que se deben dar para la separación de la Procuradora. Créanme he estudiado todos los escenarios posibles y éste es el menos problemático. Sobre nuestra propuesta podemos intercambiar opiniones, aclaraciones, dudas y preguntas que bien podemos hacerlo en la próxima reunión del miércoles 27 de enero. Se las envío para que la conozcan **pero la manejemos con estricta confidencialidad porque no podemos descuidarnos y dejar que alguien más vea esta propuesta y llegue a manos adversas y es como darle municiones al enemigo.**

4. Es importante que todos los miembros sepan que ayer jueves 21 de enero de 2010, en el programa "Lo Mejor del Boxeo", Juan Carlos Tapia anunció "con bombos y platillos" que el Magistrado Wilfredo Sáenz sería recusado conforme al numeral 11 del artículo 760 del Código Judicial que es el que establece como causal de impedimento o recusación, que una de las partes en el proceso tenga denuncia o querrela pendiente o haberlo tenido dentro de los dos años anteriores, contra el Magistrado, su cónyuge, sus ascendientes, descendientes o hermanos. Él alegó - como una exclusiva - que la Procuradora tenía 4 quejas (habló de querrelas o denuncias) contra el Magistrado Wilfredo Sáenz y sostuvo que éste no podía conocer del asunto. El programa de Juan Carlos Tapia se puede ver en la dirección: www.lomejordelboxeo.com Al entrar a la página, en la parte izquierda, está un vínculo a los comentarios de Juan Carlos Tapia. **Me aseguran que quien le dio estas versiones a Don Juan Carlos Tapia fue el Lcdo. Sidney Sittón.**

5. También es importante que sepan que en ese programa Juan Carlos Tapia defendió a la Procuradora - después que dos semanas atrás le

había recomendado su renuncia - y manifestó que él sabía que al final no iba a pasar absolutamente nada con respecto a la Procuradora. De igual forma, al final de su programa lanzó un reto a un Magistrado que según él tiene aguantado un expediente y cuya esposa labora en la firma que representa intereses jurídicos de una de las partes. Habló de que si ese Magistrado no soltaba el expediente, daría su nombre, el de su esposa y hablaría hasta de las coimas que cobra. Por información de inteligencia que disponemos, parece haberse referido al **Magistrado Alberto Cigarruista y a su esposa Doris Vargas de Cigarruista, quien trabaja como asociada en la firma Watson & Asociados.** Doy esta información porque Juan Carlos Tapia está defendiendo a la Procuradora y debe advertírsele que quienes defienden a la Procuradora le están atacando fuertemente. Esto podrá servir para que reafirme más su posición en cuanto a la necesidad de separar a la señora Procuradora.

6. Como todos sabemos, en nuestra reunión del pasado miércoles 20 de enero, hablamos de esta posibilidad, es decir, de la recusación que interpondrían contra el Magistrado Sáenz porque el propósito de ellos es dilatar el asunto para que no haya una decisión que permita la separación de la Procuradora. En este sentido, vuelvo a insistir en el criterio jurídico que expuse hace varios días en la televisión y en la radio y que consigné en el escrito denominado "**La Procuradora Ana Matilde Gómez y sus errados conceptos**" cuando manifesté que la recusación contra el Magistrado José Abel Almengor - y en este caso ahora se debe aplicar lo mismo en cuanto al Magistrado Sáenz - debía rechazarse de plano por improcedente en virtud de que el artículo 776 numeral 3 del Código Judicial establece que no habrá impedimentos ni recusaciones a los jueces a quienes les corresponda decretar o intervenir en medidas cautelares.

7. Por último, quiero hacer de su conocimiento que en el Diario Digital "Hora Cero" se publicó una glosa ayer jueves 21 de enero de 2010, **en la que se hace saber que la última conferencia de prensa convocada por el Ex Presidente Pérez Balladares fue organizada por la periodista Mayela Lloyd. Mayela Lloyd es una persona muy agradable y atenta y es la esposa del profesor Miguel Antonio Bernal.** Esto se lo comento para que sepan "por dónde van los tiros" como se dice en España, vale decir, por qué razón Miguel Antonio Bernal ha adoptado la posición de defensa de la Procuradora Gómez. Como también saben, todos los allegados a Ernesto Pérez Balladares están en cierta forma

defendiendo a Ana Matilde Gómez (aparte de ello, Miguel Antonio tuvo otras vinculaciones con la Procuradora puesto que fue su director de tesis) y la esposa de éste está trabajando para el equipo de Pérez Balladares.

Saludos afectuosos

Dr. Italo Isaac Antinori Bolaños

Debajo de este correo les mando la glosa que salió en el diario digital "Hora Cero":

HORA CERO

Diario Digital de Panamá

Revoltura y Picadillo del jueves 21 de enero

Revoltura y Picadillo - Glosas

Ofensiva Torista

El expresidente Ernesto Pérez Balladares, desde su arresto domiciliario, está peleando. El Gabinete de Comunicación de Mayella Lloyd le manejó una conferencia de prensa la semana pasada y ahora el expresidente tiene cuatro voceros. Son Mariela Sagel, Rogelio Avila, Jorge Quintero y Fernán Adames. Y están muy activos. Sin embargo Catia Rojas es la portavoz y tiene el control.

NOTA: Primero, que todos los comentarios para denigrar a sus opositores, son puestos en HORA CERO por el señor ITALO ANTINORI, y, después toma extractos de dichos comentarios y los manda a los periodistas y allegados para hacerlos creíbles. Se puede visualizar que hace llegar la **RUTA CONSTITUCIONAL** que se debían tomar luego de la separación de la Procuradora ANA MATILDE GOMEZ. Correo que fue enviado el día 26 de enero del 2010. Incluso enfatiza que nos reuniéramos en un lugar seguro (si es de libre asociación, porque se ocultaban las reuniones) y **señalaba que es documento no podía ser visto por nadie más y que llegara a manos adversas porque era darles armas al enemigo**, cita que saco textualmente de las palabras escritas del Doctor Italo Antinori Bolaños.

A continuación cito de manera textual, la **RUTA CONSTITUCIONAL**, proporcionada por el señor **ITALO ANTINORI** a los miembros del **GRUPO PAMAGO**:

RUTA CONSTITUCIONAL DEL DR. ANTINORI
(CASO DE LA PROCURADORA GÓMEZ)

1. El Consejo de Gabinete deberá escoger, a la menor brevedad posible, el primero y segundo suplentes de la Procuradora General de la Nación, tal como lo permite el Artículo 200 numeral 2 de la Constitución Política. También puede aprovechar el Consejo de Gabinete para nombrarle al primero y segundo suplente del Procurador de la Administración entre abogados que cumplan con los mismos requisitos que para ser Magistrados de la Corte Suprema de Justicia (ver artículo 221 de la Constitución Política).
2. Las personas que no estén de acuerdo con esta acción, sólo les quedará interponer una acción de inconstitucionalidad contra la Resolución de Gabinete que hace las respectivas designaciones, conforme lo establece el numeral 1 del artículo 206 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 2559 y siguientes del Código Judicial. No obstante, debemos advertir que la acción de inconstitucionalidad no suspende el acto atacado y su tramitación puede demorar años en el Pleno de la Corte Suprema de Justicia para que se produzca un fallo.
3. Los suplentes designados mediante Resolución de Gabinete, deberán ser sometidos a la ratificación de la Asamblea Nacional
4. Después de ratificados por la Asamblea Nacional los suplentes deben tomar posesión ante la autoridad nominadora que es el Órgano Ejecutivo y los actos jurídicos respectivos deben ser publicados en la Gaceta Oficial.
5. Una vez los suplentes estén debidamente ratificados y hayan tomado posesión de sus cargos, la Corte Suprema de Justicia debe dictar la resolución de separación del cargo de la Procuradora y en la misma resolución, se debe ordenar que el primer suplente tome posesión del cargo de Procurador encargado. La Corte puede tomar esta decisión por cuanto, para los efectos constitucionales/administrativos, lo que constará en esos momentos es la publicación en la Gaceta Oficial – diario oficial del Estado – de las designaciones del primero y segundo suplente de la Procuradora y del primero y segundo suplente del Procurador de la Administración, si se decidiera también nombrar a estos dos suplentes. Tomemos en cuenta que, al momento de dictarse la resolución de separación, es probable que la señora Ana Matilde Gómez no hubiese nombrado su suplente porque, a nuestro juicio, ella lo puede hacer si previa y voluntariamente se separa, no antes conforme se desprende de la lectura profunda del segundo párrafo del artículo 224 de la Constitución Política.
6. Como la separación y el llamamiento al primer suplente para que asuma las funciones de Procurador Encargado mientras dure la separación de la Procuradora, es importante señalar que las resoluciones de la Corte Suprema de Justicia **son finales,**

definitivas y obligatorias y deben publicarse en la Gaceta Oficial, según lo establece el último párrafo del artículo 206 de la Constitución Política.

7. Asimismo, la decisión de la Corte Suprema de Justicia de ordenar la separación de la Procuradora así como el llamamiento al primer suplente para que asuma el cargo de Procurador Encargado, (ambas decisiones en la misma resolución), la resolución está resguardada de cualquier recurso dilatorio mayor por cuanto en el artículo 207 de la Constitución Política, se señala que no se admitirán recursos de inconstitucionalidad, ni de amparo de garantías constitucionales contra los fallos de la Corte Suprema de Justicia o de sus salas.
8. Es conveniente, para evitar demoras y dilaciones, que una vez el Magistrado ponente, tenga preparada la correspondiente resolución, el Presidente de la Corte podrá llamar a un pleno extraordinario y urgente para tomar la decisión correspondiente de manera rápida, al menos que la Corte haya determinado un nuevo mecanismo (entiendo que acordaron algo al respecto) para que, al circular un proyecto, no demore más de una semana para evitar la dilación o que se retarde tan importante decisión.

Ciudad de Panamá, domingo 17 de enero de 2010.

CORREO ELECTRONICO TREINTA TRES (título: Comentarios importante) enviado el día 14 de enero del 2010 a las 03:46: En el cual denigra al Presidente del Colegio Nacional de Abogados, Rubén Elías Rodríguez, con el fin de desprestigiarlo y que le retirara el apoyo a la Procuradora de la Nación, típica actitud y estrategias planeadas por el señor ITALO ANTINORI para desprestigiar a los defensores de ANA MATILDE GOMEZ; cito extracto del correo electrónico haciendo referencia al Presidente del Colegio, a quien denomino un peón de estribo:

Es una vergüenza que el Presidente del Colegio de Abogados haya guardado silencio ante la intromisión en los asuntos internos del Fiscal General de Costa Rica quien, además, en sus declaraciones dio a entender que los abogados panameños éramos unos ignorantes que no conocíamos de derecho. Esa afrenta a nuestro gremio la ha pasado por alto el pusilánime Presidente del Colegio de Abogados, quien está respaldando a la imputada Procuradora. Por ello sugiero que si Rubén Elías continúa con esas actitudes, empecemos a gestar un movimiento nacional para recoger firmas y revocarle el mandato y sacar de la Presidencia a este señor..... Hay que enseñarle a Rubén Elías Rodríguez a que no nos siga irrespetando. Es una vergüenza que este señor se haya aliado con los intereses de los gamonales de este país que han explotado desde hace muchos años al pueblo panameño. Él está al servicio del Diario "La Prensa" porque quiere quedar bien con ellos, al servicio de la Fundación para la Libertad Ciudadana, de la Alianza

Ciudadana Pro Justicia, de la Procuradora imputada por un delito, de los empresarios de la APEDE y del CONEP; porque cree ilusamente que al relacionarse con ellos, le borrarán el barro de pueblo que orgullosamente debería exhibir y no tratar de cambiarlo. También cree ilusamente que relacionándose con todos estos sectores, a cuyos pies se posa y se arrodilla, le quitarán el color cobrizo de su piel que representa el mestizaje indígena, del que debería sentirse orgulloso y no andar de presumido y presuntuoso creyéndose parte de la oligarquía panameña que en el fondo lo desprecia y que simplemente lo está utilizando como lo que es: **un burdo peón de estribo.**

CORREO ELECTRONICO TREINTA CUATRO (título: Invitación a nuevo foro) enviado el día 26 de enero del 2010 a las 11:38:30: En que señala que fue invitado a un foro del Colegio Nacional de Abogados, pero declino la invitación porque consideraba que le iban hacer una encerrona como se la hicieron en la APEDE, y, porque no confiaba en el Presidente del Colegio Nacional de Abogados, Rubén Elías Rodríguez, a quien considera una persona hipócrita y aprovechada, y, que el señor RUBEN ELIAS RODRIGUEZ le tenía el campo minado para volarlo en mil pedazos.

CORREO ELECTRONICO TREINTA CINCO (título: Posposición de Reunión), enviado el día 26 de enero del 2010 a las 11:20:14, que se reprogramo para el día jueves 28 de enero del 2010 a las 8:00 p.m.

CORREO ELECTRONICO TREINTA SEIS (título: disolución del Grupo Pamago) enviado el día 7 de febrero del 2010 a las 19:37:04: señala que disuelve el GRUPO PAMAGO porque el objetivo de separar a la Procuradora se logró y que el Licenciado BONISSI demostraría el excelente trabajo que haría en beneficio de la sociedad.

CORREO ELECTRONICO TREINTA SIETE (título: Escrito de contra el Fiscal tico publicado en "Hora Cero", Martes 26-1-10): en que señala que el día de los hechos ocurridos en la APEDE, hacía referencia de una publicación del profesor MIGUEL ANTONIO BERNAL, en el momento que participaba el Fiscal, y su persona (ITALO ANTINORI) lo increpaba.

CORREO ELECTRONICO TREINTA OCHO (título: GRUPO PAMAGO): enviado el día jueves 21 de enero del 2010 en que señala la lista

corregida con sus respectivos correos electrónicos de los que conformaban el GRUPO PAMAGO, texto que a continuación cito:

Les pido que me excusen **esta es la lista correcta** que deben usar. Por un error de dedo en la anterior no escribí bien el apellido "Rodríguez" de Zulay.

Dr. Italo Isaac Antinori Bolaños

-----Mensaje original-----

De: Dr. Italo Isaac Antinori Bolaños

[mailto:iantinorib@cwpanama.net]

Enviado el: Jueves, 21 de Enero de 2010 06:30 a.m.

Para: 'ronienri@hotmail.com';

'zulayrodriguezlu@gmail.com';

'cdeleon@devilex.com';

'tinotinely@hotmail.com';

'rosolissalgado@gmail.com';

'chito_r17@hotmail.com';

'legnar@cdyasoc.com';

'carlospana31@yahoo.com';

'omaceballos@cwpanama.net';

'iantinorib@cwpanama.net'

Asunto: Grupo PAMAGO

Importancia: Alta

Ciudad de Panamá, jueves 21 de enero de 2010.

Les saludo afectuosamente y tal como les prometí les envío la lista, así como las direcciones electrónicas de cada uno de los integrantes del **GRUPO PAMAGO** (Perseguidos por Ana Matilde Gómez) Les agradezco que si alguno detecta que no está la dirección correcta de algunos de los integrantes me la haga saber para hacer la corrección. De esta forma nos mantendremos en contacto el número de cada uno es la contraseña que debe usarse de esta forma: PAMAGO 1, PAMAGO 2, PAMAGO 3. Por ejemplo el suscrito sería. PAMAGO 10.

1. Roniel Ortiz
ronienri@hotmail.com

2. Zulay Rodríguez Lu
zulayrodriguezlu@gmail.com

3. Carlos Alberto De León C.
cdeleon@devilex.com

4. Marco Cingolani
tinotinely@hotmail.com

5. Ricardo Solis
rosolissalgado@gmail.com

6. Ruben Ortiz
chito_r17@hotmail.com

7. Carlos Castillo
legnar@cdyasoc.com

8. Carlos España
carlospana31@yahoo.com

9. Mauricio Ceballos
omaceballos@cwpanama.net

10. Italo Antinori Bolaños
iantinorib@cwpanama.net

Saludos afectuosos,

Dr. Italo Isaac Antinori Bolaños

CORREO ELECTRONICO TREINTA NUEVE (título: GRUPO PAMAGO (3) LISTA CORREGIDA): enviado el día jueves 21 de enero del 2010 en que señala que esta es la tercera versión de la lista corregida, y que se procedió a corregir el correo de Zulay Rodríguez, luego el de Carlos Alberto De León que no estaba bien, por consiguiente esta es la última versión de los 10 correos de los integrantes del grupo que aparentemente están bien, y que pensaba que también se debían proporcionar los teléfonos de cada uno para tenerlos todos los del grupo, por lo que a continuación cito extracto de su correo electrónico:

“Les saludo afectuosamente y tal como les prometí les envió la lista, así como las direcciones electrónicas de cada uno de los integrantes del **GRUPO PAMAGO** (Perseguidos por Ana Matilde Gómez) Les agradezco que si alguno detecta que no está la dirección correcta de algunos de los integrantes me la haga saber para hacer la corrección. De esta forma nos mantendremos en contacto el número de cada uno es la contraseña que debe usarse de esta forma: PAMAGO 1, PAMAGO 2, PAMAGO 3. Por ejemplo el suscrito sería. PAMAGO 10

- | | |
|-------------------------------------|-----------------------------------|
| 1. Roniel Ortiz | ronienri@hotmail.com |
| 2. Zulay Rodríguez Lu | zulayrodriguezlu@gmail.com |
| 3. Carlos Alberto De León C. | cdeleon@delvilex.com |
| 4. Marco Cingolani | tinotinely@hotmail.com |
| 5. Ricardo Solis | rosolissalgado@gmail.com |
| 6. Ruben Ortiz | chito_r17@hotmail.com |
| 7. Carlos Castillo | legnar@cdyasoc.com |
| 8. Carlos España | carlospana31@yahoo.com |

9. Mauricio Ceballos omaceballos@cwpanama.net

10. Italo Antinori Bolaños iantinorib@cwpanama.net

Saludos afectuosos,

Dr. Italo Isaac Antinori Bolaños”

CORREO ELECTRONICO CUARENTA (título: Escrito de la Dra. De Antinori): enviado el día 25 de enero del 2010 a las 05:28: por la Doctora MARIA EUGENIA DE ANTINORI, en que señala que los amigos de la Procuradora le quieren quitar hasta su orgullo de decir que es un hombre de origen campesino, entre ellos, un miembro de la Democracia Cristiana, hoy conocido como Partido Popular de nombre ENZO POLO CHEVA.

CORREO ELECTRONICO CUARENTA UNO (título: Artículo en la Estrella de Panamá): enviado el día 26 de enero del 2010 a las 10:21:57: enviado al GRUPO PAMAGO, señaló que los amigos de la Procuradora tenían gente pagada para atacarlos y ante la falta de argumento, recurren al rastrero ataque personal.

NOTA: En lo que pude presenciar como testigo directo, era todo lo contrario.

CORREO ELECTRONICO CUARENTA DOS (título: Reunión): enviado el día 28 de enero del 2010 a las 16:10:50: señala que sale de Tolé y confirma que la reunión del GRUPO PAMAGO se haría el día jueves 28 de enero del 2010 en el Restaurante JADE.

DISPOSICIONES LEGALES INFRINGIDAS DEL CODIGO PENAL ACTUAL CON RESPECTO AL CASO DE LA PROCURADORA ANA MATILDE GOMEZ:

Título X

DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA

Capítulo II. Corrupción de Servidores Públicos

Artículo 346: El servidor público que, desempeñándose como miembro del Órgano Judicial o del Ministerio Público, autoridad administrativa, árbitro o cualquier cargo que deba decidir un asunto de su conocimiento o competencia, personalmente o por persona interpuesta, acepte, reciba o solicite donativo, promesa, dinero, beneficio o ventaja para perjudicar o

favorecer a una de las partes en el proceso, o a consecuencia de haber perjudicado o favorecido a una de ellas, será sancionado con prisión de cuatro a ocho años.

Igual sanción se aplicará al funcionario del Órgano Judicial que:

1...

2. Por colusión o por otros medios fraudulentos, reciba o dé consejos jurídicos a cualquiera de las partes, de modo que cause perjuicio.

3...

Si de las conductas previstas en este artículo resulta la condena de una persona inocente, la sanción será de cinco a diez años de prisión.

Artículo 348: El servidor público que utilice a favor suyo o de un tercero información o dato de carácter reservado o confidencia y de acceso restringido del que tenga conocimiento por razón de su cargo será sancionado con prisión de cuatro a ocho años.

Capítulo IV. Concusión y Exacción

Artículo 352: El servidor público que induzca a alguien a dar o a prometer indebidamente dinero u otra utilidad en beneficio propio o de un tercero será sancionado con prisión tres a seis años.

Capítulo V. Tráfico de Influencias

Artículo 354: Quien valiéndose de su influencia o simulando tenerla, solicite, reciba, acepte promesa o prometa en beneficio propio o de un tercero, dinero, bienes o cualquier otro provecho económico o con efecto jurídico, con el fin de obtener un beneficio de parte de un servidor público o un servidor público extranjero de una organización internacional en asunto que se encuentre conociendo o pueda conocer, será sancionado con prisión de cuatro a seis años.

La pena será de cinco a ocho años de prisión, si quien ejerce o simule influencia es un superior jerárquico de quien conoce o debe conocer el asunto de que se trata.

Capítulo VI. Abuso de Autoridad e Infracción de los Deberes de los Servidores Públicos:

Artículo 355: El servidor público que, abusando de su cargo, ordene o cometa en perjuicio de alguna persona un hecho arbitrario no calificado específicamente en la ley penal será sancionado con prisión de uno a dos años o su equivalente en días-multa o arresto de fines de semana.

Capítulo VII. Delitos contra los Servidores Públicos:

Artículo 360: Quien con violencia, intimidación o engaño impida, obstaculice o imponga a un servidor público o a la persona que le presta asistencia, la ejecución u omisión de un acto propio del legítimo ejercicio de sus funciones será sancionado con prisión de dos a cinco años.

La sanción será agravada de la tercera parte a la mitad, si el hecho es perpetrado por varias personas o por quien utilice arma o se realiza en un proceso judicial.

PRUEBAS TESTIMONIALES:

1. Se cite al Dr. **MIGUEL ANTONIO BERNAL** con número de cédula No. 8-153-2773, con oficinas en Edificio Proconsa 1, Piso 8, teléfono 2695662, para que esclarezca las conversaciones, temas, tópicos conversados por el Doctor ITALO ANTINORI sobre el tema de la elección de los Magistrados de la Corte y de la separación de la ex Procuradora de la Nación, ANA MATILDE GOMEZ.
2. Se cite al Licenciado **SIDNEY SITTON** con número de cédula No. 4-142-1733, con oficinas en torre Global, Piso 15, oficina 10, teléfonos 2647502/39, para que esclarezca las conversaciones, temas, tópicos conversados por el Doctor ITALO ANTINORI sobre el tema de la elección de los Magistrados de la Corte y de la separación de la ex Procuradora de la Nación, ANA MATILDE GOMEZ.
3. Se cite al Licenciado **MARCOS CINGOLIANI**, perteneciente al GRUPO PAMAGO, cuyas generales son las siguientes: varón, panameño, con cédula de identidad personal No. 6-703-1099, con oficinas profesionales en Campo Limbergh, Calle Toledo, Casa No. L-23, Corregimiento de Juan Díaz, celular No. 64647621, para que señale bajo la gravedad de juramento, si el señor JOSE ABEL ALMENGOR visito o no en compañía de su esposa NATASHA SARASTY el restaurante EL JADE, y, para determinar si el señor ITALO ANTINORI BOLAÑOS señalaba las estrategias, planes y rutas para sacar a la Procuradora ANA MATILDE GOMEZ.
4. Se cite al señor **ROBERTO BRUNEAU**, de la ALIANZA CIUDADANA, cuyas generales son las siguientes: cédula de identidad personal No. 3-46-339, calle cuarta, Río Abajo, Edificio Beverly Plaza, apartamento A-2-15, celular No. 66391705, para determinar si la suscrita estuvo o no presente en el proceso de ratificación por la ASAMBLEA LEGISLATIVA de los Magistrados de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, y, si el día de la ratificación de los Magistrados estuvo o no presente el señor ALFREDO PRIETTO.
5. Se cite a la periodista **CASTALIA PASCUAL**, quien le realizó el día lunes 28 de marzo del 2011 al señor JOSE ABEL ALMENGOR, para verificar si en o durante la entrevista se encontraban en su residencia los señores ITALO ANTINORI BOLAÑOS y el señor ALFREDO PRIETTO.
6. Se cite al periodista ALVARO ALVARADO, con cedula de identidad personal No. 6-51-2566, con residencia el Fuente del Fresno, Casa

No. 40, Corregimiento Amelia Denis de Icaza, en virtud del que el mismo tiene información y puede señalar por información recibida de entrevistas televisadas de la ingerencia del señor JOSE ABEL ALMENGOR, como Magistrado en el Ministerio Público.

Solicitamos que giren la boletas correspondientes para que se citen judicialmente a los testigos arriba enunciados y comparezcan a prestar su declaración bajo la gravedad del juramento ante la ilustre Asamblea Legislativa y cuyo interrogatorio se formulará personalmente por la suscrita.

PRUEBA DE INSPECCION OCULAR:

1. Solicito se realice inspección ocular e impresión de los correos electrónicos por parte de la Asamblea Legislativa al correo electrónico de la suscrita identificado como zulayrodriguezlu@gmail.com de los correos electrónicos remitidos por el señor ITALO ANTINORI BOLAÑOS, CARLOS ALBERTO DE LEON, MARIA EUGENIA DE ANTINORI para determinar la veracidad de mis correos electrónicos y se verifique el IP de los correos para verificar si dichos correos electrónicos fueron remitidos de los correos electrónicos jantinorib@cwpanama.net y jantinorib@hotmail.com del señor ITALO ANTINORI BOLAÑOS. Solicitamos se le pida al Departamento de Informática Forense del Ministerio Público preste dicho servicio a la Asamblea Legislativa.

PRUEBA SUMARIA:

1. Se presentan los ejemplares de los días **lunes 21 de marzo y martes 22 de marzo, miércoles 23 de marzo del 2011** publicados por la Estrella de Panamá.
2. Se presenta copias debidamente cotejadas de la Inspección judicial realizado a los correos electrónicos de la suscrita, **zulayrodriguezlu@gmail.com**, realizados por la Notaria Décima del Primer Circuito Judicial de la Provincia de Panamá.

SEGUNDO HECHO DELICTIVO:

PRIMERO:

La Estrella de Panamá, en su impresión de las noticias del lunes 28 del mes de marzo del 2011, publicó lo siguiente:

La Estrella revela la reunión de los magistrados designados por el presidente Martinelli- con Lidio Rancharan, buscado en Estados Unidos por fraude y estafa. Italo Antinori fue el artífice del encuentro.

Neir carrasco Kerekes

ncarrasco@laestrella.com.pa

Escuchar de tráfico de influencias en la Corte Suprema de Justicia se ha vuelto algo tristemente cotidiano. Lo ha denunciado la sociedad civil hasta la saciedad, lo ha denunciado un contralor, hasta un magistrado. Sin embargo, nunca aparecieron las pruebas que le den cuerpo a tanto run run. Hasta ahora. La Estrella obtuvo los documentos que comprobarían la existencia de una reunión entre dos magistrados de la Corte con un abogado y su cliente, nada menos que requerido por la justicia de Estados Unidos por los delitos de fraude y estafa agravada. Ambos magistrados subieron a la Corte designados por el presidente Ricardo Martinelli.

Los recién llegados al Palacio de Justicia, Gil Ponce, José Abel Almengor y Alejandro Moncada Luna, recibieron -según declaración de testigos a las que La Estrella tuvo acceso- a Lidio Albino Rancharan, buscado en Estados Unidos por fraudes y estafas mercantiles por más de 2 millones de dólares y en Panamá denunciado por la compañía costarricense Global Cash en la Fiscalía Catorce por delitos financieros y por la Superintendencia de Bancos ante el Ministerio Público.

Rancharan fue recibido en el despacho del magistrado José Abel Almengor en la Corte Suprema de Justicia, los últimos días del mes de mayo de 2010. Llegó de la mano de Italo Antinori - quien renunció recientemente a liderar el proceso de reformas constitucionales. Antinori es el abogado en el caso del grupo Bannorth, propiedad de Rancharan, contra Global Cash. Una vez dentro de su despacho, Almengor llamó al magistrado Alejandro Moncada Luna para que se una a ellos. Junto con Rancharan estaba también uno de sus empleados. En el caso de confirmarse el encuentro, esto constituiría delito -ver destacado-. Antinori, explicó a los magistrados el caso de su cliente y los recursos que anteriormente había presentado el viejo equipo de defensa de Rancharan, para contrarrestar los secuestros de cuentas que tenía su cliente: uno de un millón 200 mil dólares que mantenía Global Cash contra el Grupo Bannorth, y otro presentado por Zulay Rodríguez exigiendo el pago de 380 mil dólares en concepto de sus honorarios.

Los detalles de la reunión quedaron plasmados en declaraciones juradas de los testigos del hecho. Uno de ellos, el Licenciado Rafael Araúz, quien trabajó como apoderado legal del grupo Bannorth. En su comparecencia ante la Notaría Primera del Circuito de Panamá, Araúz deja constancia que el día 27 de mayo del 2010 Rancharan lo citó a una reunión

en el centro comercial Multi Plaza, donde se encontraba Italo Antinori.

"Para el día 27 de mayo del dos mil diez (2010) me citó el señor LIDIO RANCHARAN en Multi Plaza a fin de entregarme una carta en la que me instruía como Apoderado General a revocarle el poder a ZULAY RODRÍGUEZ. La razón que me dio para eso fue que él acudió a la Corte Suprema e Justicia y se reunió, según él, con los Magistrados ALMENGOR y MONCADA con el objeto de acusar a la Licenciada ZULAY RODRÍGUEZ LU de extorsión por 50 mil dólares", afirma Araúz en su declaración al notario Luis Fraiz Docado del 30 de junio de 2010. Araúz reitera sus señalamientos el 15 de octubre de ese mismo año, ante la Fiscalía Octava, donde ratifica su papel como Apoderado Legal del grupo Bannorth. Según Araúz fue Italo Antinori quien intervino de forma abrupta en el caso Rancharan el 31 de mayo de 2010, asegurándole al señor Lidio Rancharan que le conseguiría una cita para llevarlo con los magistrado José Abel Almengor y Alejandro Moncada Luna. Le habría asegurado que esa era la mejor forma de solucionar sus problemas.

"... el señor Antinori Bolaños apareció abruptamente y advenedizadamente el 31 de mayo de 2010, tanto cuando el proceso Arbitral ya había terminado su fase de alegatos presentados por mi, la querrela penal con llamamiento a juicio y los procesos constitucionales de amparo de garantías en estado de resolver... el mismo intervino decididamente en conseguir cita y llevar al señor RANCHARAN junto al señor Rojas ante los magistrados MONCADA y ALMENGOR para acusar calumniosamente a Zulay Rodríguez Lu de estar coimeando y pidiendo dinero a nombre de ellos, todo esto con el fin de extorsionar a la licenciada Zulay para no pagarle sus honorarios y desistiera de su demanda".

Vale recordar que Zulay Rodriguez fue denunciada públicamente por su cliente de pedirle 50 mil dólares para pagar coimas a los magistrados. Araúz dice que esto forma parte de un intento de extorsión. Los tribunales deberán definirlo.

Lo cierto es que en febrero de 2011, Araúz da una tercera declaración donde revela que cuando Antinori lleva al señor Rancharan ante los magistrados de la Corte, tenía pleno conocimiento de la situación de su cliente con la justicia de Estados Unidos. "...con el abogado Italo Antinori y el señor Lidio Rancharan tuvimos conversaciones de todo tipo, incluyendo sobre la investigación que en Estados Unidos se le está llevando a Grupo Bannorth, Lidio Rancharan y su socio Mark Segovia, su socio fundador por fraudes y estafas; es decir, por la confianza y las conversaciones que los tres teníamos, nos contábamos todo".

En el documento, cuyo original reposa en la Fiscalía Séptima, Araúz habla de reuniones donde Antinori, hacía gala de su estrecha relación con el magistrado José Abel Almengor.

“Señora Fiscal, el abogado Antinori recuerdo que en el Restaurante Manolos y en Multi Plaza recuerdo en las reuniones que teníamos hablaba de la relación estrecha que mantenía con el magistrado Almengor, el aprecio que le tenía que era muy mutuo, tanto así que él me confesó que el expediente de Odalys Rivera – investigada por narcotráfico- no podía poner una casación penal directamente ya que él sabía que le iba a quedar repartido al magistrado Almengor y hubiese tenido él mismo que declararse impedido por la relación íntima de amistad y de favores que se deben el uno al otro”.

Extrañamente luego del encuentro de Lidio Rancharan con los magistrados Almengor y Moncada Luna, la defensa presentó un segundo Amparo de Garantías, para sacar al Tribunal de Arbitraje y que el caso quedara en manos de la Corte. La ponencia de este recurso quedó en manos del magistrado Moncada Luna.

La Carta a Salas

Esta inusual situación fue puesta en conocimiento del magistrado presidente de la Corte, Aníbal Salas, mediante una carta el 10 de marzo del presente año y con fecha de recibido el 11 de marzo a las 9:30 de la mañana (ver recuadro).

Zulay Rodríguez además de explicar la situación con el caso Bannorth y la reunión de los magistrados Almengor y Moncada Luna, incluyó copias de documentos, donde se le informaba al magistrado presidente sobre la forma irregular con que se estaban manejando la apelación de amparo de Garantías Constitucionales a nombre del Grupo Bannorth.

“Tengo entendido en virtud de información y documentos que nos han proporcionado el señor Lorenzo Galván de la sociedad Global Cash, que el señor Italo Antinori está estancando la desición de fondo del Amparo N° 205-10, cuyo ponente es el Magistrado Oydén Ortega, en virtud de que el señor Antinori pretende que salga primero el Amparo N°572-10, interpuesto el 9 de junio de 2010 cuyo ponente es el magistrado Alejandro Moncada y en el que se encuentra metido el señor Antinori”. La carta cuestionaba por qué Salas había ignorado otras cartas que ya le habían hecho llegar advirtiéndole sobre la situación y que hasta el momento no contestó, ni ordenó una investigación sobre el tema. También se le entregó la copia del contrato para la transacción extrajudicial que Antinori en conjunto con el abogado Mahmad Daud Hasam querían realizar para “repartirse mediante cheques de gerencia la cuenta 100400184 del banco HSBC”, y así dejar sin efecto el secuestro presentado por la licenciada Zulay Rodríguez respecto al pago pendiente de ocho meses de trabajo para el señor Rancharan.

“... pagando cheques de gerencia por las sumas de \$185 mil para Global Cash Costa Rica, 40 mil para el abogado de Global Cash Costa Rica, Horacio Ramsey;

y el resto de la cuenta se la traspasan a favor de Consultorías Legales, para dejar la cuenta de Lidio Rancharan en cero”.

Pero al igual que las otras dos cartas que ya le habían sido remitidas a Salas, esta tampoco tuvo respuesta de parte del presidente de la Corte.

Faltas a la ética

La reunión de estos magistrados con una persona que tiene una alerta internacional por “estafa” riñe con lo establecido en el Código Judicial, respecto a la conducta de los jueces y magistrados.

Según el ex magistrado Edgardo Molino Mola, la actuación de Almengor y Moncada Luna va en contra de la Ética Judicial de los funcionarios judiciales, establecido en el capítulo II del Código Judicial, que habla sobre las normas de conducta de los funcionarios y empleados del órgano Judicial. Artículo 447: Todos los funcionarios y empleados del Órgano Judicial y los del Ministerio Público, cada uno según la naturaleza de las funciones que esté investido, están obligados a observar y cumplir las siguientes reglas de ética judicial, sin perjuicio de las demás que resulten de disposiciones expresas de este Código.

Numeral 14: No debe conceder entrevistas privadas, ni en esa forma oír argumentos o admitir comunicaciones destinadas a influir en su actuación judicial.

Agrega el jurista, que si la información ya fue presentada al presidente de la Corte, aportando las pruebas del hecho, tal como lo establece el artículo 448, del Código Judicial, debe iniciar un proceso contra los magistrados que incurrieron en esa falta. Otra irregularidad quedó al descubierto en medio de solicitudes no solo de la sociedad civil, sino de la iglesia católica de una pronta depuración del sistema judicial. ¿Se abrirá una investigación por la conducta impropia de estos magistrados, o la denuncia quedará archivada? La decisión la tendrá la Corte.

SEGUNDO:

Para el día 29 de marzo del 2011, La Estrella de Panamá, en su impresión de las noticias publicó lo siguiente:

Una reunión contada en primera persona

Una de las cinco personas que estuvieron en el despacho de José Abel Almengor se atreve a contar los detalles de la reunión. Antinori aseguró buenos resultados luego del encuentro. La voz del testigo clave

Neir Carrasco Kerekes

ncarrasco@laestrella.com.pa

El jueves 27 de mayo de 2010, cerca de la hora de cierre en los juzgados, tres personas llegaron a la mesa de registros en la sede de la Corte Suprema de Justicia en Ancón.

Eran las tres de la tarde cuando Lidio Albino Rancharan, de nacionalidad beliceña, acusado por estafa en los Estados Unidos y envuelto en una querrela por incumplimiento de contrato y una denuncia penal de la Superintendencia de Bancos en Panamá, atravesó la entrada principal del Palacio de Justicia. Lo acompañaban su flamante abogado, Italo Antinori, y Héctor Alfonso Rojas, socio de Rancharan. Así lo atestigua Rojas en declaración notariada del 30 de junio de 2010 ante el notario Primero Luis Fraiz Docabo. Los tres (Rancharan, Antinori y Rojas) entregaron sus documentos y firmaron el cuaderno de visitas ante el funcionario de seguridad. Rojas dice que en ese registro se puede comprobar la veracidad de sus palabras. Puertas adentro, en el tercer piso, los esperaba una reunión al más alto nivel, una cita con José Abel Almengor —en su propio despacho— y Alejandro Moncada Luna, los magistrados que llegaron a la Corte cinco meses antes del encuentro, nombrados por el presidente Ricardo Martinelli. Pero a decir verdad, el encuentro habría comenzado a fraguarse 24 horas antes.

La declaración

Héctor Rojas Rojas asegura que él fue quien trajo al Grupo Bannorth a Panamá. Que llevaba todos los documentos y participaba de las reuniones entre Rancharan y sus abogados.

En su testimonio, narró que la reunión mantenida en la Corte con el Magistrado Almengor se acordó en el mes de mayo, en horas de la noche, en el área de la confitería Bahía del Hotel Sheraton. “La Licenciada Odalys Rivera nos consiguió cita con el Doctor Italo Antinori Bolaños para sustituir el Poder de la licenciada Zulay Rodríguez —hasta entonces abogada de Rancharan— en base al caso Grupo Bannorth vs. Global Cash de Costa Rica”.

En la reunión estaban presentes el señor Lidio Rancharan, Odalys Rivera, Italo Antinori y Héctor Rojas. Empezaron hablando de Zulay, de sus honorarios “ya que no se le había pagado nada desde que comenzó a hacer los trámites legales del Amparo de Garantías”, declaró Rojas.

En esa reunión en el Sheraton, Rancharan aseguró que había revocado el poder a Zulay Rodríguez porque “ella al cobrar sus honorarios profesionales lo estaba extorsionando, ya que la cantidad que pedía, según él, no estaba estipulada en el contrato”.

En ese momento Antinori se levantó de la mesa y dijo que “iba a realizar una llamada en la cual se comunicó con el magistrado José Abel Almengor y le manifestó que estaba molesto, ya que al inversionista se le estaba extorsionando. Posteriormente nos consiguió una cita en el despacho del magistrado José Abel Almengor a las tres de la tarde del día 27 de mayo de 2010”. Antinori no perdió oportunidad de utilizar su lenguaje florido ni de ufanarse de sus conexiones. “Quiero agregar que el doctor Italo Antinori señaló en reiteradas ocasiones que él es una persona allegada al presidente Martinelli y que es consejero del Magistrado José Abel Almengor y que iba a lograr la destitución de Zulay Rodríguez como juez suplente y que le quitaran la

idoneidad de abogada para que no ejerciera nunca más y dejarla en la calle y presa”.

(Ver recuadro)

El testigo de la reunión en la Corte evalúa, además, que Antinori estaba particularmente interesado en llevar el caso.

“Nos manifestó que una semana después de la reunión en la Corte, él tendría resuelto el Amparo de Garantías... Después de la reunión con los Magistrados en el despacho de José Abel Almengor, ellos (los magistrados) manifestaron que todo estaba en justo derecho”.

La guerra antinori-zulay Rojas se muestra sorprendido por el nivel de influencia que parecía manejar Antinori. “Mi persona no entiende cómo es posible que al hacer un cambio de poder solamente él pueda decir que la va a meter presa... Rancharan me dijo que él pensaba que esto era una guerra entre el doctor Antinori y Zulay y que lo único que quería era su millón...”

Aunque Rojas no relata en su declaración la exactitud de los diálogos entre los magistrados, Antinori y Rancharan, señala que “el doctor Italo Antinori me pedía que mostrara de mi celular los correos recibidos por la licenciada Zulay Rodríguez en la cual me solicitaba el pago de sus honorarios y el doctor Italo Antinori quería que yo tergiversara... Además, asegura: “Por todo lo anterior he sido amenazado por el doctor Antinori que me iba a denunciar ante el Consejo de Seguridad para que me investiguen, ya que fui condenado anteriormente, y era muy fácil meterme preso de nuevo”.

Según Rojas, Antinori le dijo que no tenía “derecho a una resocialización, y que por ello él (Antinori) sí me podía ayudar con José Abel Almengor. Lo único que tenía que hacer era tergiversar los hechos convenientemente y de esta forma meter presa a una persona inocente, que es Zulay Rodríguez. Porque así (al ella no cobrar sus honorarios, supongo yo), él cobraba más plata y él podía justificar sus gestiones ante el señor Lidio Rancharan”. La versión de Rojas ante el notario afirma que Rancharan “en su desesperación aceptó la propuesta del doctor Antinori, ya que tiene muchas deudas.

Semanas después de esta reunión, Antinori y Rancharan acusaron a Zulay Rodríguez públicamente de extorsión pero no presentaron ninguna acción legal por el caso. Al mismo tiempo se le abrió un proceso a Rodríguez por supuestos vínculos con el narcotráfico, al haber liberado a dos sujetos acusados de “tumbadores”. A finales del 2010, el Juzgado III Penal dictó un sobreseimiento definitivo a su favor.

TERCERO:

Las revelaciones realizadas por los testigos RAFAEL AUGUSTO ARAUZ CANTO y el señor HECTOR ALFONSO ROJAS RODRIGUEZ fueron recogidas a través de declaraciones notariales, las cuales se ratificaron a través de declaraciones juradas rendidas bajo la gravedad de juramento tanto en la Fiscalía Séptima como Fiscalía Octava del Primer

Circuito Judicial de la Provincia de Panamá, cuyo contenido se explican por sí solos.

PRUEBAS DOCUMENTALES PRESENTADAS POR EL CASO CONTRA LA LICENCIADA ZULAY RODRIGUEZ LU:

1. Copia autenticada de Declaración Jurada rendida el día jueves 14 de octubre del 2010 ante la Fiscalía Octava de Circuito de Panamá por **HECTOR ROJAS RODRÍGUEZ**.

2. Copia autenticada de Declaración Jurada rendida el día 15 de octubre del 2010, ante la Fiscalía Octava de Circuito de Panamá por el Licenciado **RAFAEL AUGUSTO ARAÚZ CANTO**.

3. Copia cotejada de declaración notarial rendida por el señor **HECTOR ALFONSO ROJAS RODRIGUEZ** rendida el día 30 de junio del 2010; la cual se invoca como contraprueba, en virtud, de que dicha declaración notarial, el señor ROJAS RODRIGUEZ se ratifica de su contenido y firma a través de su declaración jurada rendida el día jueves 14 de octubre del 2010 ante la Fiscalía Octava del Primer Circuito Judicial de la Provincia de Panamá.

4. Copia cotejada de declaración notarial rendida por el abogado **RAFAEL AUGUSTO ARAUZ CANTO** rendida el día 30 de junio del 2010; la cual se invoca como contraprueba, en virtud, de que dicha declaración notarial, el abogado ARAUZ CANTO se ratifica de su contenido y firma a través de su declaración jurada rendida el día VIERNES 15 de octubre del 2010 ante la Fiscalía Octava del Primer Circuito Judicial de la Provincia de Panamá.

Nota: Para los efectos de las declaraciones juradas notariales, ruégole citar a los señores **HECTOR ROJAS RODRIGUEZ, RAFAEL AUGUSTO ARAUZ CANTO**, para que los mismos ratifiquen en virtud de lo preceptuado en los **ARTICULO 923 DE CODIGO JUDICIAL**.

5. Declaración jurada rendida por el abogado RAFAEL AUGUSTO ARAUZ CANTO rendida el día 9 de febrero del 2011 ante la Fiscalía Séptima del Primer Circuito Judicial de la Provincia de Panamá, cuyo contenido se explica por sí solo.

5. Copia autenticada de la Ampliación de la Declaración jurada rendida el día lunes 28 de marzo del 2011 por la suscrita, Licenciada ZULAY

RODRIGUEZ ante la Fiscalía Séptima del Primer Circuito Judicial de la Provincia de Panamá.

6. Copia debidamente autenticada de la Declaración a los Medios de Comunicación Social realizada en el mes de julio del 2010 por la Licenciada Zulay Rodríguez Lu y distribuido a los medios de comunicación social.

7. Copia debidamente autenticada de la Transcripción del Programa "HORA 9" de la periodista ADELITA CORIAT, de lunes 5 de julio de 2010, Emisora KW Continente Cobertura Nacional.

8. Copia debidamente autenticada de los correos electrónicos del señor HECTOR ALFONSO ROJAS, correos que fueron abiertos en la Fiscalía Octava del Primer Circuito Judicial de Panamá, luego de haber sido autorizados por un despacho judicial.

SOLICITUD DE PEDIR PRUEBA DE INFORME:

1. Solicitamos que se pida prueba de informe al Presidente de la Corte Suprema de Justicia para que señale si en efecto el día jueves 27 de mayo del 2010 a las 3:00 de la tarde, a través de los libros de firma de la Corte o videos que comprueben que el señor ITALO ANTINORI BOLAÑOS conjuntamente con el señor LIDIO ALBINO RANCHARAN visitó el despacho del señor JOSE ABEL ALMENGOR ECHEVERRIA.

SOLICITUD DE REALIZAR PRUEBAS DE OFICIO:

1. Solicitamos se llame a declarar a los señores RAFAEL AUGUSTO ARAUZ CANTO y HECTOR ALFONSO ROJAS RODRIGUEZ con la finalidad de que se ratifiquen de sus respectivas declaraciones notariales y juradas rendidas bajo gravedad de juramento, ante el despacho de la ASAMBLEA LEGISLATIVA.

2. Se solicite se llame a declarar a la suscrita Licenciada Zulay Rodríguez Lu, con la finalidad de ratificarme de mi declaración jurada rendida el día lunes 28 de marzo del 2011 ante el despacho de la Fiscalía Séptima del Primer Circuito Judicial de la Provincia de Panamá.

PRUEBA SUMARIA:

1. Se presentan los ejemplares de los días lunes 28 de marzo y martes 29 de marzo del 2011 publicados por la Estrella de Panamá.

FUNDAMENTO LEGAL QUE ACREDITA LA VALIDEZ DE LOS

CORREOS ELECTRONICOS: Artículo 10 y siguientes de la Ley 43 del 31 de julio del 2001 titulada Comercio Electrónico y documentos electrónicos en General publicada en la Gaceta Oficial No. 24,359 del 3 de agosto del 2001 mediante la cual se regula todo lo referente a la validez de los documentos y firmas electrónicas.

HECHOS QUE FUNDAMENTAN LA PRACTICA DE LAS PRUEBAS

SOLICITADAS:

PRIMERO: El Fiscal de la Causa o el Juez de Instancia no puede dejar en la indefensión a la imputada, Lcda. Zulay Rodríguez Lu, y creer firmemente como cierto, que es verdad y cierto de manera absoluta, todo lo que se ha manifestado dentro del proceso y dar por sentadas meras subjetividades, que no se pueden comprobar por los medios probatorios que establece la ley, porque el juez no puede basarse en su conocimiento privado, sino que debe buscar la verdad material de los hechos, a través de aquellos mecanismos que le permite el ordenamiento jurídico.

Señala el artículo 447, numeral 21 del Código Judicial **que el Juez debe ser un investigador de la verdad, para reconocerle a los litigantes el derecho que les asista**, y las autoridades jurisdiccionales están obligadas a investigar la verdad de las controversias que se les planteen.

SEGUNDO: El Fiscal de la Causa o el Juez de Instancia debe aplicar lo referente a la carga de la prueba señalada en el artículo 784 del Código Judicial que dispone **que incumbe a las partes probar los hechos o datos que constituyen el supuesto hecho de las normas que les son favorables**, por lo que no se puede fraccionar la prueba, que tiene que ser evaluada como un todo, porque de no aceptarse la declaración jurada de nuestra representada, se le niega la aplicación del principio de la carga de la prueba que postula que a las partes les incumbe probar los supuestos de hecho de las normas jurídicas cuya aplicación están solicitando.

TERCERO: Resulta importante que se investigue a cabalidad y a fondo buscando la verdad material, tal como señalan los artículos 2044 y

2045 del Código Judicial, que le exigen al Ministerio Público , pero en este, caso la ASAMBLEA LEGISLATIVA para investigar a cabalidad todos los elementos probatorios que se le presenten para comprobar de manera clara el hecho punible atribuido.

DISPOSICIONES POR FALTA A LA ETICA INFRINGIDAS POR EL MAGISTRADO JOSE ABEL ALMENGOR EN EL CASO DE LA SEÑORA ZULAY RODRIGUEZ LU:

“**447.** (440) Todos los funcionarios y empleados del Órgano Judicial y los del Ministerio Público, cada uno según la naturaleza de las funciones de que esté investido, están obligados a observar y cumplir las siguientes reglas de ética judicial, sin perjuicio de las demás que resulten de disposiciones expresas de este Código:

1...

2...

3...

4...

5...

6. A que su conducta no sólo en el tribunal y en desempeño de sus funciones, sino también en los quehaceres de la vida diaria, esté por encima de todo motivo de reproche o de censura;

7. A combatir la inclinación de los subalternos a abusar, por razones de amistad, de la condescendencia del Juez, en defensa de su autoridad y de su propia reputación;

8....

9....

10...

11...

12....

13....

14. No debe conceder entrevistas privadas, ni en esa forma oír argumentos o admitir comunicaciones destinadas a influir en su actuación judicial;”

15...

16...

17...

18...

19. El candidato a un cargo judicial no debe hacer el mismo ni permitir que otros las hagan a su nombre, promesas respecto a su conducta en el puesto a que aspira, que satisfagan la codicia o los prejuicios del funcionario que debe hacer el nombramiento;

20...

21...

22...

DISPOSICIONES PENALES COMETIDAS POR EL MAGISTRADO JOSE ABEL ALMENGOR EN EL CASO DE LA SEÑORA ZULAY RODRIGUEZ LU:

Título X, Capítulo VI. Abuso de Autoridad e Infracción de los Deberes de los Servidores Públicos por Delitos contra la Administración Pública:

Artículo 355: El servidor público que, abusando de su cargo, ordene o cometa en perjuicio de alguna persona ***un hecho arbitrario no calificado específicamente en la ley penal*** será sancionado con prisión de uno a dos años o su equivalente en días-multa o arresto de fines de semana.

Hacemos la salvedad que el artículo 355 del Código Penal es una ley penal en blanco porque se nutre de una ley o disposición especial para configurar el hecho delictivo, y, en el caso en particular, las faltas a la Ética Judicial sobre el comportamiento del Magistrado JOSE ABEL ALMENGOR de ordenar una auditoría hacia la suscrita cuando conoce que soy testigo por varias acciones suyas en su contra al Magistrado Presidente de la Corte Suprema de Justicia en medio de una investigación penal y de recibir en su despacho a una sola de las partes, para incriminar penalmente a la suscrita y levantarle cargos falsos, se traduce en utilizar su toga de Magistrado para influenciar en el sistema de justicia que celosamente debería respetar y salvaguardar como administrador de justicia.

SOLICITUD ESPECIAL DE ADMISION DE PRUEBAS:

Se practiquen todas las pruebas solicitadas por ser acordes en derecho, porque no son contrarias a los derechos humanos, ni al orden público, ni atentan contra la seguridad colectiva, ni son violatorias de la moral ni de las buenas costumbres, por ende, deben practicarse las mismas.

SOLICITUD ESPECIAL DE ACUMULAR PROCESOS PRESENTADOS EN CONTRA DEL SEÑOR JOSE ABEL ALMENGOR:

En el día de hoy, se presento denuncia contra el Magistrado **JOSE ABEL ALMENGOR** por la **ASAMBLEA CIUDADANA**, por lo que la suscrita con fundamento en lo estipulado por el artículo 85 del Código Penal vigente, que establece que se considera un solo delito la infracción repetida de una misma disposición penal cuando revele ser ejecución del mismo propósito criminal. En este caso la pena se aumentará de un tercio a la mitad.

SOLICITUD DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO:

Solicitamos, que a la mayor brevedad posible se **SEPARE DEL CARGO** que ejerce el querellado, **JOSE ABEL ALMENGOR ECHEVERRIA** con fundamento a lo establecido en el **artículo 2466 del CÓDIGO JUDICIAL** que señala que cuando el hecho, que es materia del proceso tenga señalada por la ley sanción de prisión, se decretará la detención y la consiguiente **suspensión del cargo** que ejerce el imputado, por ello, para evitar que el señor **JOSE ABEL ALMENGOR ECHEVERRIA**, utiliza su puesto o cargo público para intimidar, perseguir, acosar u hostigar a los testigos, especialmente a la suscrita, puesto, que en entrevista televisiva, señaló que le pedía al Magistrado **ANIBAL SALAS CESPEDES** (su amigo personal, a quien le manifestó públicamente que había votado por el, para que ocupara **LA PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA** y que realizara una auditoría en mi contra, obviamente utilizando su puesto público conllevando amenazas e intimidaciones de manera públicas. Por ende, procede la separación de cargo **INMEDIATAMENTE**, mientras duren las investigaciones, tal como se realizó con la **Procuradora ANA MATILDE GOMEZ** y el ex **Magistrado JOSE FAUNDES**, hasta tanto, la Asamblea Legislativa resuelva la situación jurídica y procesal del señor **JOSE ABEL ALMENGOR ECHEVERRIA**.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 447 Numeral 21, 784, 923, 2044, 2045 2466 del **Código Judicial**. Código Penal, Artículos 346, 348, 352, 354, 355, 360, Artículo 10 y siguientes de la Ley 43 del 31 de julio del 2001 titulada Comercio Electrónico y documentos electrónicos en General publicada en la Gaceta Oficial No. 24,359 del 3 de agosto del 2001 mediante la cual se regula todo lo referente a la validez de los documentos y firmas electrónicas.

Con todo respeto, queda de usted,

Licenciada ZULAY RODRIGUEZ LU
Cédula No. 8-309-602.-